

Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2234 - 18 de julio de 2005

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Dr. Aníbal Ibarra

Vicejefe de Gobierno
Sr. Jorge Telerman

Jefe de Gabinete
Lic. Raúl Fernández

Secretario de Seguridad
Lic. Diego P. Gorgal

Secretario de Salud
Dr. Alfredo M. Stern

Secretaria de Hacienda y Finanzas
Lic. Marta C. F. Albamonte

Secretario de Desarrollo Social
Sr. Jorge Telerman
(a/c)

Secretaria de Educación
Lic. Roxana Perazza

Secretario de Infraestructura y Planeamiento
Dr. Roberto J. Feletti

Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
Lic. Eduardo E. Epszteyn

Secretario de Cultura
Dr. Gustavo F. López

Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana
Sr. Héctor A. Capaccioli

Subsecretario de Justicia y Trabajo
Dr. Javier E. Fernández Moores

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. Déborah Cohen

Subsecretario de Comunicación Social
Lic. Daniel R. Rosso

Vicejefe de Gabinete
Dr. Raúl A. Puy

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Más de 62.500 normas interrelacionadas, comprendiendo:

Normas de la Ciudad:

Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones,
Disposiciones, Acordadas, Convenios y Declaraciones.
Textos ordenados y actualizados.

Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:

Leyes, Decretos y Resoluciones.

Permite realizar búsquedas por:

Tipo y número de norma.
Organismo y dependencia emisores de la norma.
Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
Fecha exacta, por año, por rango de fecha.
Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,
con inclusión o exclusión de términos.
Todos estos criterios acumulativamente.

Visítelo en:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

gobBsAs

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Procedimientos para publicar en el Boletín Oficial

Requisitos

Los pedidos de publicación deben ser entregados en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría Legal y Técnica, sito en el 4° piso -Oficina 422- del Palacio de Gobierno. Teléfonos 4323-9637/9609 - Int. 2466 y 2429, con una antelación de 72 horas, como mínimo, de la fecha en que se requiere su aparición. El material a publicar se recibirá "A Revisar". En todos los casos las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes pautas:

Resoluciones - Disposiciones - Comunicados - Avisos

- ▶▶ Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes, hasta nivel Director inclusive.
- ▶▶ Dos (2) copias certificadas cuando se trate de Resoluciones y/o Disposiciones.
- ▶▶ Tres (3) copias cuando se trate de contratos de Locación de Servicio u Obra.
- ▶▶ Original y copia certificada cuando se trate de Comunicados y/o Avisos.
Disquete conteniendo el texto a publicar.

Licitaciones

- ▶▶ Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director, inclusive. Texto: Dos copias certificadas.
- ▶▶ Disquete conteniendo el texto a publicar.

Dirección General de Coordinación Legal

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S U M A R I O**LEGISLATURA DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN N° 211/05**

Instituye el concurso "Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico" Pág. 5

RESOLUCIÓN N° 255/05

Insiste con el texto de la Ley N° 1.684 Pág. 8

RESOLUCIÓN N° 261/05

Acepta el veto de los artículos 4° y 7° de la Ley N° 1.666 Pág. 8

GOBIERNO DE LA CIUDAD**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS****DECRETO N° 991/05**

Encomienda la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social al señor Jefe de Gabinete Pág. 10

DECRETO N° 996/05

Aprueba modificación de créditos Pág. 10

DECRETO N° 997/05

Aprueba modificación de créditos Pág. 11

DECRETO N° 1.056/05

Convoca a audiencia pública para solucionar la problemática del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, su entorno circundante y el corredor norte de la Autopista Presidente Arturo Illia Pág. 16

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 968/05**

Designa integrante de comitiva oficial Pág. 18

DECRETO N° 972/05

Designa asistente a Juegos Macabeos Pág. 18

DECRETO N° 973/05

Designa asistente a Juegos Macabeos Pág. 18

RESOLUCIONES**Secretaría de Seguridad****RESOLUCIÓN N° 513-SSEGU/05**

Bao-Tai Lin: se desestima el recurso jerárquico contra el acto administrativo que rechazó la solicitud de habilitación del local de la calle Bartolomé Mitre 1662, PB y EP Pág. 19

RESOLUCIÓN N° 514-SSEGU/05

Gucciell S.R.L.: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 1.228-DGHyP/04 Pág. 19

Secretaría de Salud**RESOLUCIÓN N° 858-SS/05**

Designa miembros titulares del jurado del concurso para cubrir becas de investigación clínica en reparticiones u organismos dependientes de la Secretaría de Salud Pág. 20

Secretaría de Hacienda y Finanzas**RESOLUCIÓN N° 1.988-SHyF/05**

Equipamiento informático para el proyecto "Fortalecimiento de la Secretaría de Educación": se autoriza el llamado a licitación pública nacional para su adquisición Pág. 20

RESOLUCIÓN N° 80-UEPB/05

Deja sin efecto la licitación privada N° 358/05. Llama a licitación privada N° 651/05 Pág. 21

Secretaría de Desarrollo Social**RESOLUCIÓN N° 515-SDSOC/05**

Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury": se la reconoce oficialmente Pág. 22

Secretaría de Educación**RESOLUCIÓN N° 2.123-SED/05**

Prorroga el plazo originalmente previsto en la Cláusula Transitoria Cuarta de la Ley N° 621 Pág. 26

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento**RESOLUCIÓN N° 759-SHyP/05**

Sustituye el artículo 1° de la Resolución

N° 1.231-SHyP/04 Pág. 26

RESOLUCIÓN N° 785-SHyP/05

Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.A.: se le otorga una prórroga y se aprueba el nuevo Plan de Trabajo y Curva de inversión presentados Pág. 27

RESOLUCIÓN N° 828-SHyP/05

Aprueba la licitación pública N° 345/04 Pág. 28

RESOLUCIÓN N° 829-SHyP/05

Aprueba la licitación pública N° 342/04 Pág. 29

RESOLUCIÓN N° 150-SSA/05

Deroga la Disposición N° 127-DGICA/01 Pág. 30

RESOLUCIÓN N° 153-SSA/05

Establece nuevas normas para el uso compartido de la vía pública con instalaciones de redes de servicios de infraestructura Pág. 30

RESOLUCIÓN N° 154-SSA/05

Deroga la Disposición N° 170-DGICA/01 Pág. 31

RESOLUCIÓN N° 755-SSTyT/05

Crea Comisión Mixta para estudiar y proponer normativa para su inclusión en los Códigos de Planeamiento Urbano y de Habilitaciones y Verificaciones Pág. 31

Secretaría de Cultura**RESOLUCIÓN N° 2.118-SC/05**

Aprueba el otorgamiento de adelantos de subsidios Pág. 32

DISPOSICIONES**Secretaría de Seguridad****DISPOSICIÓN N° 8-DGCOOR/05**

Da de alta a distintas personas en el Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección Pág. 33

DISPOSICIÓN N° 9-DGCOOR/05

Mustapich, Carlos y Tambussi, Margarita: se los da de baja del Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección Pág. 33

Secretaría de Educación

DISPOSICIÓN N° 284-DGIMyE/05
Aprueba formulario de reclamos Pág. 34

DISPOSICIÓN N° 287-DGIMyE/05
Adjudica la contratación directa de obra menor N° 8/05 Pág. 36

DISPOSICIÓN N° 293-DGIMyE/05
Llama a licitación pública N° 15/05 Pág. 36

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Hacienda y Finanzas

DISPOSICIÓN N° C 194-DGC/05
Eles S.I.S.A. - Emepa S.A. UTE: se la apercibe por incumplimientos en el servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa Pág. 37

DISPOSICIÓN N° C 195-DGC/05
Deja sin efecto el trámite de Sanción N° 4.915-0/04 y la Disposición N° C 395-DGC/04 Pág. 37

DISPOSICIÓN N° C 201-DGC/05
Medical Odont S.A.: se la apercibe por incumplimientos en relación a la licitación privada N° 27/01 Pág. 37

DISPOSICIÓN N° C 202-DGC/05
Grupo Quality S.A.: se desestima el reclamo respecto al cobro de las facturas de la firma Carlos A. Mazzarotti S.A. Pág. 38

DISPOSICIÓN N° C 203-DGC/05
Arquitecto Raúl S. Surroca: se lo apercibe por incumplimientos en relación a las contrataciones N° 48-DL/98 y N° 49-DL/98 Pág. 38

DISPOSICIÓN N° C 204-DGC/05
Elemco S.A.: se la apercibe por incumplimientos en relación a la orden

de compra N° 22/04 Pág. 38

**PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N° 27-DGMPCBA/05
Establece cronograma para la feria judicial para la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 4 Pág. 38

Fe de Errata Pág. 18

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 39

LICITACIONES Pág. 40

EDICTOS Pág. 51

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO (EX CEDOM)

A fin de facilitar las consultas que se efectúan en esta Dirección General, en todas sus modalidades, se actualizan los datos de este Centro de Documentación:

- Dirección: Hipólito Yrigoyen 502, planta baja (C.P. 1086)
- Horario de atención al público: de 9 a 18 horas.
- Teléfonos: com. 4338-3000, internos: 4072.
- Directos: 4338-3001/3203 y 4338-3204 (fax)
- Correo electrónico: infocedom@legislatura.gov.ar
- Página en internet: <http://www.cedom.gov.ar>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 211

Instituye el concurso "Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico"

Buenos Aires, 9 de junio de 2005.

Artículo 1° - Institúyase el Concurso "Premio Anual de Ensayo

Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico", a partir del año 2005, en forma anual, hasta el año 2010 inclusive.

Artículo 2° - Apruébese el reglamento del concurso mencionado que obra como Anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

Cláusula Transitoria: a los fines de poder realizar el concurso el presente año, la convocatoria al mismo será realizada dentro de los treinta (30) días corridos después de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Alemany**

ANEXO I REGLAMENTO

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de las Comisiones de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología y con la colaboración de la Dirección General de Cultura, organiza el presente Concurso según lo dispuesto en este Reglamento, y otorga anualmente los siguientes premios a la producción literaria para las respectivas categorías:

Categoría A:

- a) Primer Premio: Publicación del trabajo, diploma, y la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000).
- b) Segundo Premio: Publicación del trabajo, diploma, y la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).
- c) Primera Mención: Publicación del trabajo y diploma.
- d) Segunda Mención: Publicación del trabajo y diploma.

Categoría B:

- a) Primer Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- b) Segundo Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- c) Primera Mención: Publicación del trabajo y diploma.
- d) Segunda Mención: Publicación del trabajo y diploma.

Categoría C:

- a) Primer Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- b) Segundo Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- c) Primera Mención: Publicación del trabajo y diploma.
- d) Segunda Mención: Publicación del trabajo y diploma.

Art. 2°.- El Concurso "Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico" se implementa a partir del año 2005, en forma anual, hasta el año 2010 inclusive.

Art. 3°.- El concurso será convocado dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la primera sesión ordinaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- Los trabajos ganadores, serán elegidos a exclusivo juicio del jurado.

Art. 5°.- Los premios serán individuales.

Art. 6°.- El concurso será abierto con las siguientes categorías.

Categoría A: Docentes e Investigadores, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Categoría B: Estudiantes universitarios y/o terciario no universitario, que cursen sus estudios en instituciones radicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

Categoría C: Alumnos pertenecientes a establecimientos públicos o privados de nivel medio de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7°.- El Jurado será convocado por la Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 8°.- El Jurado estará conformado por:

- a) Presidente de la Comisión de la Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o quien designe en representación.

///

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 211/05 (continuación)

///

- b) Presidente de la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o quien designe en representación.
- c) Director General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o quien designe en representación.

Serán invitados a integrar el jurado:

- d) Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o alguna personalidad que esta designe.
- e) Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o alguna personalidad que esta designe.
- f) Rector de la Universidad de Buenos Aires o alguna personalidad que este designe.
- g) Un representante de la Academia de Educación.
- h) Un representante de la Academia de Historia.
- i) Un representante de la Academia de Ciencias Morales.

Art. 9º.- La presidencia del Jurado será ejercida por el/la Diputado/a que en cada año de convocatoria al Premio se desempeñe como Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10º.- El jurado será la máxima autoridad del presente concurso y sus decisiones serán inapelables. En caso de que ninguna obra reúna los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones, el jurado podrá declarar desierto el concurso.

Art. 11.- El jurado emitirá su dictamen, una vez concluido el plazo para la presentación de los trabajos, en no más de sesenta (60) días corridos. Él mismo, será publicado en la página Web de la Legislatura y en cualquier otro medio que el jurado considere pertinente. Los premios se otorgarán durante el mes inmediato siguiente, dejándose establecida la modalidad de su entrega en la página Web mencionada.

Art. 12.- Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, el Jurado podrá dar por finalizado este concurso, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Art. 13.- Toda cuestión no prevista en este reglamento, será resuelta unilateralmente por el Jurado.

Art. 14.- Los participantes podrán presentar un único trabajo en su categoría por cada año de apertura del concurso.

Art. 15.- Los participantes deberán presentar un ensayo monográfico sobre alguno de los siguientes ejes.

- a) Cultura de Paz y Educación en Valores.
- b) Diversidad Cultural, Migración y Educación.
- c) Historia, Cultura e Identidad.
- d) Desarrollo Urbano y Crecimiento Sustentable.
- e) Nuevas Tecnologías y Proyecto Educativo
- f) Educación y Bicentenario.

///

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 211/05 (continuación)

///

Art. 16.- Los participantes deberán presentar un trabajo original e inédito, referente a la temática enunciada en el artículo 15 del presente Reglamento, según las siguientes características:

a) **Categoría A:** El trabajo deberá presentarse en papel tamaño A4, con interlineado de 1 ½, fuente Arial, tamaño 12, justificado a ambos márgenes, con un máximo de 25 carillas. Las mismas deberán estar numeradas y abrochadas, indicando, en la parte superior derecha de la primera hoja, el seudónimo. Se entregarán dos copias en soporte de papel y una en diskette procesado en Word en sobre cerrado de papel manila (papel madera) tamaño A4, en cuyo remitente constará el seudónimo. Las notas deberán incluirse al final. Al comienzo del trabajo consignar sólo título y seudónimo.

b) **Categoría B:** El trabajo deberá presentarse en papel tamaño A4, con interlineado de 1 ½, fuente Arial, tamaño 12, justificado a ambos márgenes, con un máximo de 15 carillas. Las mismas deberán estar numeradas y abrochadas, con indicación en la parte superior derecha de la primer hoja, el seudónimo. Se entregarán dos copias en soporte de papel y una en diskette procesado en Word en sobre cerrado de papel manila (papel madera) tamaño A4, en cuyo remitente constará el seudónimo. Las notas deberán incluirse al final. Al comienzo del trabajo consignar sólo título y seudónimo.

c) **Categoría C:** El trabajo deberá presentarse en papel tamaño A4, con interlineado de 1 ½, fuente Arial, tamaño 12, justificado a ambos márgenes, con un máximo de 10 carillas. Las mismas deberán estar numeradas y abrochadas, con indicación en la parte superior derecha de la primer hoja, el seudónimo. Se entregarán dos copias en soporte de papel y una en diskette procesado en Word en sobre cerrado de papel manila (papel madera) tamaño A4, en cuyo remitente constará el seudónimo. Las notas deberán incluirse al final. Al comienzo del trabajo consignar sólo título y seudónimo.

Art. 17.- En todas las categorías el trabajo deberá presentarse junto con otro sobre que contendrá en su interior los datos del concursante correspondiente al seudónimo. Los mismos deberán incluir: nombre y apellido, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, consignándose en la parte exterior de dicho sobre el seudónimo del autor. La ausencia de estos requisitos importará la descalificación del participante. Los participantes de la Categoría B y C, consignaran también la institución donde cursan sus estudios.

Art. 18.- Se aceptarán trabajos solo en idioma español.

Art. 19.- El sobre que contenga la obra deberá presentarse en la Dirección de Cultura de la Legislatura, Perú 160, Piso Principal, de lunes a viernes, dentro del horario de 10 a 18 horas. No se recibirán trabajos pasados cuarenta y cinco (45) días corridos desde la convocatoria al concurso.

Art. 20.- Los trabajos seleccionados, se compilarán en un libro de difusión en institutos educativos, bibliotecas, organismos públicos, y cualquier otra institución que el jurado considere oportuno.

Art. 21.- Los trabajos que no hayan sido premiados se conservarán bajo normas de confidencialidad y no se les dará otro uso, pudiéndoseles retirar hasta sesenta (60) días después de la selección de los ganadores, en las oficinas precedentemente citadas, contra entrega de recibo. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires no será responsable por aquellos trabajos que no hayan sido retirados en el plazo señalado. Los organizadores velarán por el material ///

/// **ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 211/05 (continuación)**
entregado, pero no se harán responsables en caso de pérdida, robo, hurto o deterioro, durante el lapso en que el material se encuentre a su cargo.

Art. 22.- Los participantes, al momento de entregar el trabajo, se declaran responsables de su autoría y originalidad, y por el ejercicio pacífico de los derechos que le ceden a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del presente. Asimismo manifiesta que el trabajo no viola ninguna propiedad intelectual existente y que no posee ningún contenido que pudiera dar lugar a una acción o reclamo judicial.

Los participantes asumen la total responsabilidad frente a cualquier reclamo administrativo o judicial, que por presunto plagio o cualquier otra reclamación se llegare a formular en contra de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por cualquier persona que se considere con derecho sobre la obra.

Art. 23.- El presente concurso se enmarca dentro de lo prescripto por la Ley N° 11.723 de "Propiedad Intelectual", por ello cada vez que se publique alguno de los trabajos se detallará el nombre del autor.

Art. 24.- Las bases y condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, o consultarse en la página Web de la misma. No se aceptarán presentaciones vía e-mail.

Art. 25.- La entrega del trabajo, a los efectos de participar en el presente concurso, implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento en todos sus términos.

SANTIAGO DE ESTRADA
JUAN MANUEL ALEMANY

NOTA: para una mejor comprensión se reproduce la presente resolución, publicada en el B.O.C.B.A. N° 2232, del 14 de julio de 2005.

RESOLUCIÓN N° 255

N° 1.666 (Decreto N° 572, B.O. N° 2184 del 5/5/05).
Artículo 2° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Alemany**

Insiste con el texto de la Ley N° 1.684

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Artículo 1° - Insístase con el texto de la Ley N° 1.684, sancionada el día 28 de abril de 2005.

Artículo 2° - Comuníquese, etc. **de Estrada- Alemany**

LEY N° 1.666

LEY N° 1.684

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.

Buenos Aires, 28 de abril de 2005.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Catalóguese con Nivel de Protección Estructural en los términos del artículo 10.3.3. correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble ubicado en Campana 3220, de esta ciudad, asentado en la Circunscripción 15, Sección 81, Manzana 155, Parcela 17 e.

Artículo 2° - El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, dentro de los noventa (90) días de recibida la presente reglamentará las normativas correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Alemany**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Objeto. El objeto de la presente ley es dotar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un ámbito específico dedicado a la seguridad y prevención de la violencia en el fútbol y deportes federados.

Artículo 2° - Denominación. La estructura creada por la presente ley funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llama en adelante "Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3° - Competencia. La competencia del Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires abarca todos los estadios deportivos y sus respectivas Zonas de Seguridad Urbana (conforme Ordenanza N° 52.290), en los que se desarrollen encuentros deportivos, dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en ocasión de los mismos.

Artículo 4° - Integración. El comité estará integrado, como miembros ejecutivos, por los titulares de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del organismo fuera de nivel área de Contralor de Espectáculos dependientes de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, de la Subsecretaría de Relacio-

RESOLUCIÓN N° 261

Acepta el veto de los artículos 4° y 7° de la Ley N° 1.666

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Artículo 1° - Acéptase el veto de los artículos 4° y 7° de la Ley

nes Políticas e Institucionales, dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, de la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable y por los representantes del Ministerio Público Fiscal en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que designe el Fiscal General y cuatro representantes de la Legislatura. Asimismo se invitará a integrar el comité, como miembros consultivos, a: dos (2) representantes de la Policía Federal Argentina, dos (2) representantes de la Asociación del Fútbol Argentino; un (1) representante de Futbolistas Argentinos Agremiados, un (1) representante del Sindicato de Árbitros de la República Argentina (SADRA); un representante de la Asociación Argentina de Árbitros; un (1) representante del Círculo de Periodistas Deportivos, ocho (8) representantes de clubes de fútbol cuyos estadios o sedes se encuentren emplazados en la Ciudad, de los cuales cuatro (4) representan clubes de la categoría 1ª "A", y uno por cada categoría de ascenso. Todos los miembros actúan "ad-honorem".

El Comité estará coordinado por un Director Ejecutivo que tendrá la facultad de articular las políticas que se ejecuten a los fines de dar cumplimiento a las misiones que le competen, el que será designado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5° - Reuniones. Participación. El comité se reúne semanalmente con el objeto de garantizar la presencia y participación de todas las instituciones, las que pueden designar representantes alternos en caso de ausencia de los titulares. Estas designaciones deberán ser hechas por escrito.

Artículo 6° - Convocatorias. El comité convoca a participar de sus sesiones a todas aquellas personas o instituciones que tengan relación con los espectáculos deportivos, a efectos de cumplir adecuadamente con los objetivos que la presente ley impone. Cuando se trata una problemática de una disciplina deportiva que no sea el fútbol, los representantes de la misma son convocados a integrar la sesión con las mismas facultades que los restantes miembros consultivos del comité.

Artículo 7° - Funciones. El comité tiene como funciones básicas:

- a) **Intervenir en materia de seguridad en todos los eventos deportivos que se realicen en el ámbito de la Ciudad.**
- b) **Hacer adoptar en los estadios, las medidas que se estimen necesarias para preservar la seguridad de las personas y bienes con motivo o en ocasión de la realización de espectáculos deportivos.**
- c) **Crear un banco de datos sobre los hechos de violencia, sobre los cuales se realizarán encuestas y estadísticas para implementar las políticas tendientes a la erradicación de aquella, como así también la realización de estudios sobre causas y efectos de la violencia.**
- d) **Publicar anualmente los resultados obtenidos con la información a que se refiere el inciso c).**
- e) **Requerir información a la Policía Federal Argentina, a los clubes participantes, y a cualquier otro organismo, sobre el riesgo de violencia que exista con relación a los eventos a desarrollarse en estadios o que puedan generar consecuencias en los mismos, en virtud de los antecedentes existentes, evaluando la situación juntamente con la información que suministren al Comité los organismos de control de los estadios y adyacencias.**
- f) **Disponer las medidas de seguridad necesarias para la organización de aquellos espectáculos deportivos en los que razonablemente se puedan prever actos violentos, en función de la calificación previa a cada partido, que efectúe el Comité.**
- g) **Proponer a los organismos de control y fiscalización las medidas que corresponda adoptar en garantía de la seguridad pública y prevención de hechos de violencia.**

h) **Solicitar a la autoridad de aplicación la clausura parcial o total de los estadios que no ofrezcan medidas mínimas de seguridad.**

i) **Supervisar que las entidades a cargo de la organización de los eventos deportivos efectúen adecuados controles del ingreso de público al estadio, como así también de elementos prohibidos que pudiesen portar los mismos, y por cuya utilización se pueda generar violencia. Planificar esquemas de ordenamiento, seguridad y evacuación, según la naturaleza del evento y el ámbito donde se desarrollen.**

j) **Efectuar campañas de concientización de la comunidad a través de los medios de difusión y convocar a los distintos organismos a dictar cursos, conferencias y seminarios referidos a la seguridad y prevención de la violencia para que se conozcan las conductas sancionables por la legislación vigente.**

k) **Solicitar a la Policía Federal Argentina que le envíe, a posteriori de cada encuentro de fútbol, un informe por escrito, sobre los hechos acontecidos, como así también las circunstancias y las consecuencias de los hechos de violencia producidos, si se hubieren suscitado.**

l) **Realizar todas las demás actividades que consideren pertinentes para prevenir cualquier hecho de violencia en los espectáculos deportivos, y en el caso que se produzcan minimizar sus efectos.**

m) **Integrar comisiones dedicadas a aspectos particulares que hagan al mejor y más eficiente cumplimiento de las misiones asignadas al Comité, y/o delegar funciones en cualesquiera de sus miembros.**

n) **Establecer un enlace permanente con las Comisiones de Seguridad, de Turismo y Deportes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de proponer medidas legislativas que contribuyan a la disminución de la violencia en su área de competencia.**

ñ) **Establecer relaciones con todas las organizaciones similares provinciales, nacionales y/o internacionales, manteniendo un fluido intercambio de información.**

o) **Dictar su reglamento interno.**

Artículo 8° - Función de Coordinación. La Policía Federal Argentina Bomberos, Guardia de Auxilio, SAME, Coordinadores de Seguridad de los Estadios, Directivos de Clubes, organizadores y demás organismos o entidades relacionados con el evento, deberán prestar colaboración al "Comité", toda vez que ésta sea solicitada para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9° - Responsable de Seguridad. Las entidades con estadios designarán al menos un responsable de seguridad -de idoneidad comprobada- que será nexa con el comité, y tiene obligación de informar al Organismo mediante acta circunstanciada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de finalizado el cotejo los hechos acaecidos con motivo o en ocasión de aquellos, haciendo las observaciones que considere pertinentes desde el punto de vista de las medidas de seguridad adoptadas y su eficacia, ello sin perjuicio de la facultad de convocar a cualquier otra autoridad de la entidad, a esos efectos.

Cláusula Transitoria Primera: El comité dictará su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días contados desde la fecha de sanción de la presente ley.

Cláusula Transitoria Segunda: El comité cursará las invitaciones para completar su integración según lo establecido en el artículo 4°, dentro de los treinta (30) días desde la sanción de la presente ley.

Artículo 10 - Comuníquese, etc. **de Estrada - Alemany**

NOTA: Los artículos resaltados en negrita y bastardilla, han sido vetados mediante Decreto N° 572/05, publicado en el Boletín Oficial N° 2184, del 5/5/05.

Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Decretos

Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Jefatura de Gabinete. Cumplido, archívese. **IBARRA - Telerman (a/c) - Fernández**

DECRETO N° 991

Encomienda la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social al señor Jefe de Gabinete

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Visto que el señor Vicejefe de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, se ausentará transitoriamente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 8 y 11 de julio de 2005, para viajar a la provincia de Mendoza para la firma de un Convenio de Intercambio Educativo, Cultural y Recreativo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Malargüe y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde designar al funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la citada Secretaría;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, al señor Jefe de Gabinete, licenciado Raúl Fernández, a partir del 8 al 11 de julio de 2005, inclusive.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la

DECRETO N° 996

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 11 de julio de 2005.

Visto el Expediente N° 39.015/05, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada actuación se propicia la modificación crediticia de partidas correspondientes al presupuesto en vigor, a los fines de poder afrontar los gastos originados en la impresión de tarjetas matafuegos para la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable;

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley N° 1.544, promulgada por Decreto N° 2.297-GCABA/04 (B.O. N° 2099), por la cual se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2005, distribuido por el Decreto N° 2.395-GCABA/04 (B.O. N° 2105);

Por ello,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese por el término de cinco (5) años. **IBARRA - Albamonte - Fernández**

ANEXO

Modificación Presupuestaria		Ejercicio: 2005		Tipo de Ajuste: Decreto			
Requerimiento N°: 733		Estado: PENDIENTE		Fecha: 05/07/2005			
Actuación Origen: NOTA		N°: 1575-DGDYPC-0		Fecha: 05/07/2005			
Tipo Actuación: EXPEDIENTE		N°: 39015-2005		Fecha: 05/07/2005			
Norma Aprobatoria:		N°:		Fecha:			
Jurisdicción: 60-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS							
Subjurisdicción: 0							
Entidad: 0							
UX	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
13-DIR. GEN. SER. REPTA	13-RECAUDACION TRIBUTA	0	0	11-ADMINISTRACION F. ABONOS Y SERV. P. CONTRIB.	0	310-Suavos y 326-Comunicaciones	→ 2.500,000.00

ANEXO - DECRETO N° 996-GCABA/05 (continuación)

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2005 Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 733 Estado: PENDIENTE Fecha: 05/07/2005

Actuación Origen: NOTA N°: 1575-DGDYPC-0 Fecha: 05/07/2005
 Tipo Actuación: EXPEDIENTE N°: 39015-2005 Fecha: 05/07/2005
 Norma Aprobatoria: N°: Fecha:

Jurisdicción: 65-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

US	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
651-DIR. GRAL. SEVENIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	65-PROGRAMA DE EVALUACI	0	0	11-ASISTENCIA TECNICA A LAS U.O. DEL GCBA	0	1510-Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.500.000,00

Diferencia: 0.00

DECRETO N° 997

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 11 de julio de 2005.

Visto el Expediente N° 39.013/05, mediante el cual se propician modificaciones crediticias de distintas partidas correspondientes al presupuesto en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que tales modificaciones están originadas en la necesidad de afrontar diversos gastos, entre los que se encuentran el incremento de la obra "Reparación integral de aceras con rampas para personas con necesidades especiales", correspondiente al "Plan de Obra Mayor de Construcción y Reparación de Veredas y Vados" y el respaldo presupuestario que debe darse a la obra "Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa", en el área de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento;

Que, además, se debe atender la compra de un vehículo con destino a la Dirección General de Coordinación y Seguimiento, de-

pendiente de la Jefatura de Gobierno, para sus Programas RUB, Edificios Centrales y Responsabilidad Social, así como también solventar otras erogaciones que hacen a la adecuada prestación de los servicios;

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley N° 1.544, promulgada por Decreto N° 2.297-GCABA/04 (B.O. N° 2.099), por la cual se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2005, distribuido por el Decreto N° 2.395-GCABA/04 (B.O. N° 2.105); Por ello,

**EL JEFE DE GOBIERNO
 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese por el término de cinco (5) años. **IBARRA - Albamonte - Fernández**

ANEXO

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2005 Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 710 Estado: PENDIENTE Fecha: 01/07/2005

Actuación Origen: NOTA N°: 972-SJG-05 Fecha: 01/07/2005
 Tipo Actuación: EXPEDIENTE N°: 39013-05 Fecha: 01/07/2005
 Norma Aprobatoria: N°: Fecha:

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO
 Subjurisdicción: 22-JEFATURA DE GABINETE
 Entidad: 0

US	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
113-JEFE DE GABINETE	19-ASIST. AL VECINO EN	0	0	1-CONDUCCION	0	4390-Maquinarío y equipo	-20.000,00
667-DIR. GRAL. COORDINACION Y SEGUIMIENTO	26-EDIFICIOS CENTRALES	0	0	10-PALACIO DE GOBIERNO Y CASA DE LA CULTURA	0	4320-Equipo de transporte, tracción y elevación	20.000,00

Diferencia: 0.00

ANEXO - DECRETO N° 997-GCABA/05 (continuación)

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 716 Estado: PENDIENTE Fecha: 01/07/2005

Actuación Origen: NOTA	N°: 103/SBD/05	Fecha: 01/07/2005
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 98-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
981-SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	11-MORTIFICACION DE LA D	0	0	10-SERVICIO DE LA DEUDA	0	7627-Abolición Deuda Privilegiada	-1.311.126,00

Diferencia: 0,00

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 717 Estado: PENDIENTE Fecha: 01/07/2005

Actuación Origen: NOTA	N°: 1129/DSTYT/05	Fecha: 01/07/2005
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 30-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	2-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	352,376,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	343,822,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	421,168,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	2-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	316,020,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	161,703,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	448,277,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	2-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	168,150,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	368,514,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	182,315,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	362,168,00
322-DIR. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LU	3-OBRAS DE MANTENIMIE	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3396-Mantenimiento, reparación y limpieza	467,747,00

ANEXO - DECRETO N° 997-GCABA/05 (continuación)

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 717 Estado: PENDIENTE Fecha: 01/07/2005

Actuación Origen: NOTA	N°: 1129/DGTYT/05	Fecha: 01/07/2005
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 30-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
TRANSITO Y TRANSPORTE					SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	reparación y limpieza	
322-DIR. GRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LUJ	3-OBRAS DE MANTENIMIEN	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3390-Mantenimiento, reparación y limpieza	554,572.00
327-DIR. GRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LUJ	3-OBRAS DE MANTENIMIEN	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3390-Mantenimiento, reparación y limpieza	558,350.00
332-DIR. GRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LUJ	3-OBRAS DE MANTENIMIEN	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3390-Mantenimiento, reparación y limpieza	374,197.00
322-DIR. GRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	44-MANT. SEÑALIZACION LUJ	3-OBRAS DE MANTENIMIEN	1-MANT. S.L. POR TERCERO	0	2-MANTENIMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA POR TERCEROS	3390-Mantenimiento, reparación y limpieza	350,487.00

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 717 Estado: PENDIENTE Fecha: 01/07/2005

Actuación Origen: NOTA	N°: 1129/DGTYT/05	Fecha: 01/07/2005
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 98-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
641-SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17-AMORTIZACION DE LA D	0	0	10-SERVICIO DE LA DEUDA	0	7622-Cancelación de Pasivos-EK-IMPS	-1,266,812.00
641-SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17-AMORTIZACION DE LA D	0	0	10-SERVICIO DE LA DEUDA	0	7642-Extinción de Pasivos	-3,000,300.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - DECRETO N° 997-GCABA/05 (continuación)

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 720	Estado: PENDIENTE	Fecha: 01/07/2005
Actuación Origen: NOTA	N°: 873/SSMAMB/05	Fecha: 01/07/2005
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 65-SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UZ	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	2-	4-REMODEL. EN POLIDEP.	0	4-FERRETA	4220- Construcciones en bienes de dominio público	-250,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	2-	4-REMODEL. EN POLIDEP.	0	6-PANTALLAS	4220- Construcciones en bienes de dominio público	-210,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	2-	4-REMODEL. EN POLIDEP.	0	7-MARTIN FIERRÓ	4220- Construcciones en bienes de dominio público	-100,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	1- OBRAS NUEVAS	1- CORRED. VERD DEL GRES	0	6- PLAZA PRIMERA JUNTA	4220- Construcciones en bienes de dominio público	340,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	2-	1- ESP VERDES EN ZONAS	0	2- ELABOR. DE BUENOS AIRES	4220- Construcciones en bienes de dominio público	-80,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	2-	1- ESP VERDES EN ZONAS	1-DISEÑO DIRECCION Y REQUIMIENTO	0	3410- Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	400,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	2-	1- ESP VERDES EN ZONAS	1-DISEÑO DIRECCION Y REQUIMIENTO	0	3430- Servicios profesionales, técnicos y operativos	250,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	3-	1- OBRAS DE RIEGO	0	3- RIEGO PLAZA INLANANA	4220- Construcciones en bienes de dominio público	-10,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	5-ACT.COMUNES SUBS.MED	3-	2- OPERACIONES URBANIST.	0	6- RECUPERACION Y MANTENIMIENTO FUENTES HIPOELÉCTRICAS EN ESPACIOS VERDES	4220- Construcciones en bienes de dominio público	100,000.00
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	50- PROG. DE RECUPERACION	1- OBRAS NUEVAS	1- RECUPERACIONES URBANIS.	0	3- OBRAS NUEVAS	3490- Servicios profesionales, técnicos	80,000.00

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 720	Estado: PENDIENTE	Fecha: 01/07/2005
Actuación Origen: NOTA	N°: 873/SSMAMB/05	Fecha: 01/07/2005
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 65-SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UZ	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
334-SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	50- PROG. DE RECUPERACION	1- OBRAS NUEVAS	1- RECUPERACIONES URBANO	0	2- OBRAS NUEVAS	4215- Construcciones en bienes de dominio privado	-60,000.00
374-JARDIN BOTANICO CARLOS THAYS	41- PROG. CIENT. JARDIN	3-	2-	0	2- JARDIN BOTANICO	4220- Construcciones en bienes de dominio público	310,000.00

ANEXO - DECRETO N° 997-GCABA/05 (continuación)

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2005

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 720	Estado: PENDIENTE	Fecha: 01/07/2005					
Actuación Origen: NOTA	N°: 873/SSMAMB/05	Fecha: 01/07/2005					
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 39.013/2005	Fecha: 01/07/2005					
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:					
Jurisdicción: 65-SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE							
Subjurisdicción: 0							
Entidad: 651-ENTE DE HIGIENE URBANA							
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
338-ENTE DE HIGIENE URBANA	27-RECOL. BARRIDO/HIGIEN	1-CBSAS NUEVAS	1-REMEDIACIÓN EDILICE	1-DISEÑO DIRECTOR Y REGIMIENTO	0	3410-Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad	100.000,00
Diferencia:							0.00

DECRETO N° 1.056

Convoca a audiencia pública para solucionar la problemática del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, su entorno circundante y el corredor norte de la Autopista Presidente Arturo Illia

Buenos Aires, 13 de julio de 2005.

Visto, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 6, modificada por las Leyes Nros. 229, 258, 533, 567, 761 y 1.470, el Decreto N° 2.696/03 (B.O.C.B.A. N° 1836) y sus modificatorios, el Expediente N° 33.004/05;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el Poder Ejecutivo puede convocar a audiencia pública para debatir asuntos de interés general de la ciudad;

Que, de conformidad con las leyes que reglamentan el mecanis-

mo de audiencia pública, es intención de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, canalizar la participación ciudadana mediante la consulta en forma simultánea y en un pie de igualdad de aquellas personas físicas o jurídicas que invoquen un derecho, interés simple o difuso o de incidencia colectiva relacionado con la problemática del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, su entorno circundante y el corredor norte de la Autopista Presidente Arturo Illia, a efectos de favorecer la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública;

Que a fin de garantizar la seguridad de la ciudad y de las personas y teniendo en cuenta que el emplazamiento del actual Aeroparque demanda la adopción de medidas específicas en cuanto a seguridad, infraestructura, mejoras, balizamientos, tránsito y espacios públicos circundantes, acciones que requieren la intervención de organismos de diferentes competencias y jurisdicciones, con fecha 23 de agosto de 2004 este Poder Ejecutivo suscribió con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación el Convenio N° 22/04, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad N° 2018, del 6 de septiembre de 2004;

Que por dicho convenio, las partes acordaron consolidar políticas conjuntas relacionadas al Aeroparque Jorge Newbery, su entorno urbano circundante, la Costanera Norte y el corredor norte de la Autopista Arturo Illia;

Que a los efectos de crear un ámbito de estudio, análisis y articulación de las jurisdicciones involucradas en una posible operación urbana en la cláusula primera del Convenio N° 22/04

(B.O.C.B.A. N° 2018), se acordó conformar una Comisión Mixta de Estudio y Enlace que se abocara al tratamiento de las acciones que se requerirían para la ejecución de un proyecto de adecuación del Aeroparque y su zona de influencia que diera cumplimiento a las normas y recomendaciones internacionales y nacionales que rigen el funcionamiento de un aeroparque en zona urbana;

Que en la mencionada comisión, en mérito a las competencias asignadas dentro de sus estructuras orgánicas participan por el Estado Nacional, la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por este Poder Ejecutivo, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, de conformidad con lo acordado en el Convenio N° 22/04 (B.O.C.B.A. N° 2018);

Que la Comisión Mixta de Estudio y Enlace, ha realizado el análisis de los entornos posibles de intervención, para la adecuación a la normativa de seguridad y operatividad, esbozando diferentes escenarios y su pertinente evaluación, propiciándose una propuesta consensuada con las secuencias técnicas de planos y proyectos que causan su análisis, la cual fue presentada por la comisión en un informe aprobado mediante Resolución N° 133-SlyP/05 el cual acompaña;

Que, es voluntad de este Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asegurar la mayor difusión de esta audiencia, con el objeto de estimular la participación de todos los interesados en manifestar su opinión respecto del tratamiento, análisis y debate público para la elaboración de un Proyecto de Intervención en el Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, su entorno circundante y el corredor norte de la Autopista Presidente Arturo Illia para mejorar las condiciones de seguridad operativa;

Que, en ese mismo orden de ideas y en atención a la importancia y complejidad de las obras a realizarse es intención de este Poder Ejecutivo invitar a aquellos Legisladores interesados a integrarse y enriquecer el debate;

Que, para la realización de la audiencia pública resulta necesario instrumentar los medios por los cuales se dé cumplimiento al mandato constitucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 6, el Jefe de Gobierno es la autoridad convocante y preside la audiencia pública, estando facultado para designar como reemplazante, a un Secretario de su Gabinete;

Que, asimismo resulta necesaria la presencia en la misma de la máxima autoridad del área de Gobierno mencionada en la convocatoria, e inexcusable la presencia de los funcionarios del Poder Ejecutivo que resulten competentes para resolver en razón de su objeto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6;

Que, en virtud del objeto de la audiencia pública y su sensible impacto en los habitantes de la ciudad, resulta conveniente designar como su Presidente al señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento;

Que, el Decreto N° 2.696/03 modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiendo dentro de los objetivos de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría Jefe de Gabinete la organización de las audiencias públicas que convoque este Poder Ejecutivo a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 6;

Que, asimismo el decreto mencionado establece dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos la de asistir al Subsecretario de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría Jefe de Gabinete en la organización de las audiencias públicas mencionadas;

Que, en virtud de lo precedentemente manifestado, la citada Dirección General es el organismo de implementación de las audiencias públicas que convoque este Poder Ejecutivo;

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 63 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 9° de la Ley N° 6,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a audiencia pública para el día 22 de agosto de 2005 a las 10 horas, en el Centro Cultural San Martín, Sala "C", sito en calle Sarmiento 1551 de esta ciudad, para el tratamiento, análisis y debate público del informe producido por la Comisión Mixta de Estudio y Enlace -Convenio N° 22/04-, para solucionar la problemática del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, su entorno circundante y el corredor norte de la Autopista Presidente Arturo Illia.

Artículo 2° - La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva relacionado con la temática objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 3° - Establécese que el organismo de implementación encargado de organizar esta audiencia pública es la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría Jefe de Gabinete, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que debe disponer la apertura del registro de participantes.

Artículo 4° - Dispónese el inicio del correspondiente expediente, el que podrá ser consultado por los interesados en la citada Dirección General los días hábiles de 11 a 19 horas. Los participantes deben inscribirse en la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, sita en Avenida de Mayo 560, piso 2° (Tel. 4343-2620) entre el 25 de julio y el 16 de agosto de 2005, en el horario de 11 a 19 horas o en el Centro de Gestión y Participación N° 14 E, sito en la calle Beruti 3325 en el horario de 11 a 16 horas.

Artículo 5° - La difusión de la audiencia pública será realizada en dos (2) diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días diferentes, durante un (1) día, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días. Asimismo se difundirá por la emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante cinco (5) días.

Artículo 6° - Establécese que la audiencia pública será presidida por el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento.

Artículo 7° - La Coordinación de la audiencia pública estará a cargo de la señora Susana Estrábaca y/o el Dr. Eugenio Davide y/o el Sr. Gustavo Peters Castro, debiendo asimismo, concurrir a la misma los señores Subsecretarios de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos y de Tránsito y Transporte, en su carácter de funcionarios competentes en la materia objeto de la Audiencia.

Artículo 8° - La Secretaría de Infraestructura y Planeamiento es el órgano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires responsable de la toma de decisión respecto del tema que es objeto de esta audiencia y de aportar la documentación técnica correspondiente.

Artículo 9° - Los gastos que insuma la realización de la audiencia pública que tramita por el presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 10 - El presente decreto es refrendado por el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento, el señor Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 11 - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, a las Subsecretarías de Planeamiento, de Obras y Mantenimiento y de Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese.

IBARRA - Feletti - Epszteyn - Albamonte - Fernández

Decretos Sintetizados

■ **Decreto N° 968 del 6 de julio de 2005.**

Designase a Natalia Hernández (DNI 24.941.626), jefa de Despacho del señor Jefe de Gobierno, para integrar la comitiva que acompañará a Aníbal Ibarra, Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la asunción del Intendente Municipal de Montevideo, Dr. Ricardo Ehrlich, en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, el 7/7/05. **IBARRA - Albamonte - Fernández**

■ **Decreto N° 972 del 7 de julio de 2005.**

Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable. Designase a Leandro Chulak (DNI 26.690.043), Director General Ad-

junto de Deportes, para participar de los "17° Juegos Mundiales Macabeos" a realizarse en las Ciudades de Tel Aviv, Jerusalén y Haifa (Israel), entre los días 10 y 21/7/05. Entréguese a su favor la suma de \$ 10.721,90, en concepto de pasajes y viáticos. **IBARRA - Epszteyn - Albamonte - Fernández**

■ **Decreto N° 973 del 7 de julio de 2005.**

Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable. Designase a Jorge D. Rapaport (DNI 13.394.080), Director General de Desarrollo y Promoción Turística, y a Sergio Iazky (DNI 17.450.093), para participar de los "17° Juegos Mundiales Macabeos" a realizarse en las Ciudades de Tel Aviv, Jerusalén y Haifa (Israel), entre los días 10 y 21/7/05. Entréguese a favor de los mismos la suma de \$ 31.616,60, en concepto de pasajes y viáticos. **IBARRA - Epszteyn - Albamonte - Fernández**

DECRETO N° 394/05

Anexo I Tramos e Impuestos correspondientes

Categoría	Base Imponible Anual		Superficie Afectada Hasta	Energía eléctrica consumida anualmente hasta	Impuesto para actividades con alicuotas			
	más de	hasta			Del 3 % y superiores		Inferiores al 3 %	
					Anual	Mensual	Anual	Mensual
I	0,00	12.000,00	20 m ²	2.000 KW	180,00	15,00	90,00	7,50
II	12.000,00	24.000,00	30 m ²	3.300 KW	360,00	30,00	180,00	15,00
III	24.000,00	36.000,00	45 m ²	5.000 KW	720,00	60,00	360,00	30,00
IV	36.000,00	48.000,00	60 m ²	6.700 KW	1.080,00	90,00	540,00	45,00
V	48.000,00	72.000,00	85 m ²	10.000 KW	1.440,00	120,00	720,00	60,00
VI	72.000,00	96.000,00	110 m ²	13.000 KW	2.160,00	180,00	1.080,00	90,00
VII	96.000,00	120.000,00	150 m ²	16.500 KW	2.880,00	240,00	1.440,00	120,00
VIII	120.000,00	144.000,00	200 m ²	20.000 KW	3.600,00	300,00	1.800,00	150,00

Fe de erratas

En el Texto Ordenado del Código Fiscal año 2005, en la tabla de tramos de impuestos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos, en la Categoría II, "energía eléctrica consumida anualmente", se indicó 3.000 Kw cuando debió decir 3.300 Kw. Para una mayor comprensión se reproduce todo el anexo.

Resoluciones**Secretaría de Seguridad****RESOLUCIÓN N° 513 - SSEGU****Bao-Tai Lin: se desestima el recurso jerárquico contra el acto administrativo que rechazó la solicitud de habilitación del local de la calle Bartolomé Mitre 1662, PB y EP**

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

Visto el Expediente N° 68.244/02; y

CONSIDERANDO:

Que luce documentación referida al trámite de habilitación del local sito en la calle Bartolomé Mitre 1662, planta baja y entrepiso; el que reviste el carácter de comercio minorista: de carne, lechones, achuras, embutidos, de verduras, frutas, carbón (en bolsa), aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas, bebidas en general envasadas, productos alimentarios en general envasados, helados (sin elaboración), artículos de limpieza, siendo su titular Bao-Tai Lin;

Que efectuada la verificación formal de la documentación acompañada, se formularon observaciones otorgándole un plazo de treinta (30) días para realizar las correcciones; resultando notificado el interesado con fecha 28 de mayo de 2003;

Que con fecha 14 de julio de 2003, el interesado acompaña documentación a los efectos de subsanar las anomalías detectadas;

Que con fecha 22 de agosto de 2003 se formula una nueva observación al trámite en cuestión, señalándose que el local entrepiso no cumple con lo establecido por el artículo 4.7.1.5. del Código de la Edificación, notificándose tal extremo en fecha 28 de agosto de 2003 y otorgándose un plazo de treinta (30) días para su corrección;

Que luce Informe de Rubros Rechazados y Motivos en la Actuación N° 7.999-DGHYP/02, en virtud de no haberse subsanado las observaciones formuladas oportunamente, notificándose dicho acto en fecha 17 de noviembre de 2004;

Que mediante el Registro N° 18.058-DGHYP/04, ingresado en fecha 9 de diciembre de 2004, el titular de la actividad presenta un escrito cuya suma reza "Recurso Jerárquico";

Que dicha presentación, corresponde ser calificada como recurso jerárquico. En los términos establecidos por el artículo 108 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1.510-GCABA/97);

Que en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, resulta admisible su tratamiento;

Que en la presentación efectuada por el recurrente, no se aportan elementos jurídicamente valederos que permitan cuestionar los aspectos señalados por el organismo técnico en materia de habilitaciones, sino que sólo se limita a expresar circunstancias ajenas a la tramitación de la presente solicitud, no formulando por otra parte, apreciación alguna respecto de las observaciones realizadas por la repartición interviniente, que derivaran precisamente en el rechazo de la habilitación;

Que en dicha inteligencia, no incorporando el quejoso elementos fácticos o jurídicos idóneos para impugnar el acto administrativo que cuestiona, no corresponde arribar a otra solución que no sea desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires ha tomado la debida intervención;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestimar el recurso jerárquico, interpuesto mediante Registro N° 18.058-DGHYP/04, contra el acto administrativo que determinara el rechazo de la solicitud de habilitación del local sito en la calle Bartolomé Mitre 1662, planta baja y entrepiso, ratificando la misma en todos sus términos.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 514 - SSEGU**Gucclé S.R.L.: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 1.228-DGHYP/04**

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

Visto el Expediente N° 35.078/04;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, tramita la solicitud de permiso para desarrollar la actividad de música y/o canto, presentada por señora Cecilia Blanca Leoni, en su carácter de apoderada de la firma Gucciel S.R.L., titular del local sito en el pasaje Bollini 2281 habilitado por Expediente N° 35.982/96 como, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, confitería;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante el Dictamen N° 26.383 del año 2004 manifiesta que con motivo de encontrarse el local en el Distrito R2a1 y que la actividad complementaria de música y/o canto puede ser autorizada únicamente en los distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3, no encontrándose entonces el local en cuestión comprendido en dichos distritos, y en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por el Cuadro de Usos N° 5.2.1 (AD 610.17) del Código de Planeamiento Urbano - Ley N° 449 - (Separata del B.O.C.B.A. N° 1044), no resultando posible acceder a lo peticionado;

Que la Disposición N° 1.228-DGHYP/04, deniega el permiso requerido, quedando notificada la firma Gucciel S.R.L. de dicho acto administrativo en fecha 29 de septiembre de 2004. A raíz de lo expuesto se presenta la Sra. Cecilia Blanca Leoni como apoderada, mediante Registro N° 17.044-DGHYP/04, cuestionando lo resuelto en dicha disposición y además por intermedio del Registro N° 12.467-DGHYP/05 la citada apoderada realiza una nueva presentación: "Recurso de Revisión";

Que la presentación formulada mediante Registro N° 17.044-DGHYP/04, corresponde ser calificada como recurso jerárquico, en los términos establecidos por el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1.510-GCABA/97);

Que en razón de no poder determinarse fehacientemente si la cédula de notificación correspondiente al Registro N° 10.617-DGHYP/04 ha sido debidamente diligenciada, es considerable su tratamiento. Que con respecto al Registro N° 12.467-DGHYP/05 el mismo deberá

considerarse como ampliación de fundamentos del recurso aludido, por cuanto el artículo 118 del Decreto N° 1.510-GCABA/97, al referirse al recurso de revisión, hace mención a los supuestos que podrían determinar en sede administrativa la revisión de un acto firme y definitivo;

Que tales situaciones se verifican, cuando después de dictado se recobraren o descubrieren documentos decisivos cuya existencia se ignoraba o no se pudieron presentar como prueba por fuerza mayor o por obra de un tercero, cuando hubiere sido dictado basándose en documentos cuya declaración de falsedad se desconocía o se hubiere declarado después de emanado el acto o cuando hubiere sido dictado mediante cohecho, prevaricato, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta o grave irregularidad comprobada;

Que si bien la solicitud del permiso de música y/o canto requerido es anterior a la vigencia de la Ley N° 449, en ese caso se trataba de un distrito de zonificación distinto del que corresponde al local que nos ocupa, resultando además que no eran de aplicación los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 44.959 (B.M. N° 19.050), habiéndose asimismo efectuado los trámites necesarios por parte del peticionante, ante la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental;

Que por lo expuesto deberá desestimarse el recurso jerárquico impetrado;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención (Dictamen N° 36.039 de 2005);

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 1.228-DGHYP/04, por la señora Cecilia Blanca Leoni, en su carácter de apoderada de la firma Gucciel S.R.L., referido a la solicitud de permiso de música y/o canto, solicitado para el local sito en el pasaje Bollini 2281, habilitado por Expediente N° 35.982/96, ratificando la misma en todos sus términos.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. **Gorgal**

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 858 - SS

Designa miembros titulares del jurado del concurso para cubrir becas de Investigación clínica en reparticiones u organismos dependientes de la Secretaría de Salud

Buenos Aires, 6 de junio de 2005.

Visto, la Ordenanza N° 40.406 (B.M. N° 17.468), la Resolución N° 655-SS/05 y la Nota N° 49-SS-CIS/05 y agregados, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 655-SS/05 se llama a concurso para los profesionales de salud para cubrir seis becas de investigación clínica

a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes de la Secretaría de Salud;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 655-SS/05 se establecen las bases y condiciones para el concurso, previéndose en el punto II), del Anexo II que la Secretaría de Salud, a propuesta del consejo de investigación, designará el jurado de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 40.406;

Que el artículo 4° del Anexo de la Ordenanza N° 40.406 prevé la conformación de un Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos para cubrir becas, que estará integrado por un (1) representante de la Secretaría de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica y dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los hospitales, seleccionados por la Secretaría de Salud;

Que, el Consejo de Investigación en Salud elevó la propuesta de conformación del jurado de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 655-SS/05;

Que propuso la designación de los siguientes profesionales: la Dra. Carmen Mazza y la Lic. Débora Yanco, por la Dirección de Capacitación y Desarrollo; a los Dres. Marcelo Elizari y Oscar Levalle, por los Comités de Docencia e Investigación de los hospitales; al Dr. Julio Salinas, por la Secretaría de Salud y al Dr. Adolfo Rubinstein, como jurado externo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de la conformación del jurado para la selección de profesionales para el concurso llamado por Resolución N° 655-SS/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Designase a los siguientes profesionales como miembros titulares del jurado correspondiente al concurso para cubrir seis becas de investigación clínica a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, llamado por Resolución N° 655-SS/05: al Dr. Julio Luján Manuel Salinas García, por la Secretaría de Salud, la Dra. Carmen Mazza y a la Lic. Débora Yanco, por la Dirección de Capacitación y Desarrollo; los Dres. Marcelo Elizari y Oscar Levalle, por los Comités de Docencia e Investigación de los hospitales, y el Dr. Adolfo Rubinstein, como jurado externo.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Servicios de Salud. Cumplido, archívese. **Stern**

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 1.988 - SHyF

Equipamiento informático para el proyecto "Fortalecimiento de la Secretaría de Educación": se autoriza el llamado a licitación pública nacional para su adquisición

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

Visto la Ley N° 152 (B.O. N° 628), el Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72,

vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O. N° 539), el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O. N° 1718) y el Expediente N° 3.104/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la adquisición de equipamiento informático para el Proyecto "Fortalecimiento de la Secretaría de Educación" Sub Proyecto "Sistema de Información de Edificios y Establecimiento Educativos y Fortalecimiento de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento";

Que obra la solicitud de pedido debidamente valorizada y la afectación preventiva de fondos;

Que obra la copia de la Nota CAR N° 1.949/05, por la que la representación del BID en Argentina comunica la no objeción al proceso licitatorio;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Que, en virtud de lo preceptuado por el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O. N° 1718), corresponde encuadrar la contratación dentro de las previsiones que otorga el artículo 55, del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad);

Que sin perjuicio del régimen de publicidad aplicable conforme a la normativa vigente se entiende necesaria la publicación de avisos del llamado a licitación en dos (2) diarios de alcance nacional por un (1) día o en un (1) diario de alcance nacional por dos (2) días;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones, que se adjuntan como Anexo de la presente y, como tal, forman parte integrante de la misma, que regirán el llamado a contratación para la adquisición de equipamiento informático para el Proyecto "Fortalecimiento de la Secretaría de Educación" Sub Proyecto "Sistema de Información de Edificios y establecimientos Educativos y Fortalecimiento de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento".

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el pertinente llamado a licitación pública nacional, dentro de los lineamientos previstos en el artículo 55, del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), por un monto aproximado de pesos novecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$ 934.740).

Artículo 3° - La presente erogación se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Préstamo BID.

Artículo 4° - Ordénase la publicación de avisos del llamado a licitación en dos (2) diarios de alcance nacional por un (1) día o en un (1) diario de alcance nacional por dos (2) días.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Albamonte**

NOTA: *el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en Avenida de Mayo 525, 3° piso, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.*

RESOLUCIÓN N° 80 - UEPB

**Deja sin efecto la licitación privada
N° 358/05. Llama a licitación privada
N° 651/05**

Buenos Aires, 11 de julio de 2005.

Visto el Expediente N° 6.138/05, la Ley N° 152 (B.O.C.B.A. N° 628), el Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.O. del 31/8/72), vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio Decreto N° 1.453-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2010) y los Decretos Nros. 1.035 y 1.039/98 (B.O.C.B.A. N° 468), y su Decreto Modificatorio N° 2.106/99 (B.O.C.B.A. N° 812), y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la adquisición de equipamiento de iluminación para el Proyecto "Fortalecimiento Organizacional de la Secretaría de Cultura";

Que, por Resolución N° 43-UEPB/05 (fs. 37) se llamó a Licitación Privada N° 358/05, al amparo de lo establecido en el artículo 56, inciso 1° del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad);

Que, conforme a lo expresado en el Acta de Apertura N° 206/05 de fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 112) se recibió el sobre de la firma: Tevycom Iluminación S.A. donde declara no cotizar;

Que tal como luce en el Acta de Preadjudicación UEPB N° 139/05 (fs. 114) se aconseja dejar sin efecto la contratación por no haberse recibido ofertas para ninguno de los renglones, declarándose desierta;

Que, resulta necesario en virtud de lo explicitado en los considerandos precedentes, dictar el acto administrativo que deje sin efecto la licitación referida;

Que, dada la necesidad del Proyecto "Fortalecimiento Organizacional de la Secretaría de Cultura" de contar con lo requerido, corresponde proceder a efectuar un nuevo llamado;

Que, corresponde llamar a licitación privada en virtud de lo preceptuado por el Decreto N° 791-GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio Decreto N° 1.453-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2010), encuadrando la misma dentro de las previsiones del artículo 56, inciso 1) del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad);

Que, conforme los términos de los Decretos Nros. 1.035 y 1.039/98 (B.O.C.B.A. N° 468), y su Decreto Modificatorio N° 2.106/99 Anexo I (B.O.C.B.A. N° 812), el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE APOYO INSTITUCIONAL
REFORMA FISCAL Y PLAN DE INVERSIONES
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 358/05.

Artículo 2° - Llámase a Licitación Privada N° 651/05 para el día 1° de agosto de 2005 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 56, inciso 1) del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), por un monto aproximado de pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos

(\$ 274.361,75) para la adquisición de equipamiento de iluminación para el Proyecto "Fortalecimiento Organizacional de la Secretaría de Cultura".

Artículo 3° - Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contabilidad y la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 424), y publíquese en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - La presente erogación se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Préstamo BID. Los mismos podrán adquirirse o consultarse en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Artículo 5° - Fijase el valor de los pliegos en pesos veinte (\$ 20).

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese por el término de cinco años. **Lucangeli**

y registro de la misma en esta Secretaría de Desarrollo Social;

Que tal como surge de las constancias de autos, con fecha 28 de julio de 2004, la referida asociación cooperadora realizó su Asamblea Constitutiva de conformidad a lo previsto por la Ordenanza N° 35.514/80 (B.M. N° 16.208);

Que mediante el acta constitutiva y demás documentación protocolizada en Escritura N° 686, que obra agregada a las actuaciones, ha quedado debidamente acreditada su constitución como sujeto de derecho en los términos del artículo 46 del Código Civil y del artículo 5° de la Ordenanza N° 35.514/80, aprobación del estatuto y designación de autoridades;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior, reúne las condiciones establecidas para su reconocimiento oficial conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ordenanza precitada;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 35.514/80 (B.M. N° 16.208) y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

RESOLUCIÓN N° 515 - SDSOC

**Asociación Cooperadora del Centro
Integral de la Mujer "Arminda Aberastury":
se la reconoce oficialmente**

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Visto el Registro N° 13.165-DGMUJ/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Acta Constitutiva de la Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury" dependiente de la Dirección General de la Mujer, a los efectos de obtener el reconocimiento oficial, inscripción

Artículo 1° - Reconócese oficialmente a la Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury" como Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury" dependiente de la Dirección General de la Mujer, constituida por Asamblea del día 28 de julio de 2004.

Artículo 2° - Apruébase el estatuto protocolizado que a todo efecto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3° - Inscríbese en el registro habilitado a tales efectos en esta jurisdicción con el nombre de Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury" a la Asociación Cooperadora reconocida en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4° - Regístrese en los términos del artículo 10 de la Ordenanza N° 35.514/80 (B.M. N° 16.208), protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Permanente Asesora y Fiscalizadora de Cooperadoras, a la Dirección General de la Mujer y a la Administración del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury". Cumplido, archívese. **Telerman (a/c)**

**SEPARATA - B.O. N° 1742
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**TEXTO ORDENADO DEL
CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Ley N° 449 - Decreto N° 844-GCABA/03

Valor del Ejemplar: \$ 50.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 515 - SDSOC/05

TÍTULO III
ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 11°: Se establecen las siguientes categorías de asociados:

- a) **Activo:** Toda persona mayor de edad identificada con los fines y propósitos de la Asociación Cooperadora que deseen incorporarse a ella y sean aceptados por la Comisión Directiva.
- b) **Honorarios:** Las personas o entidades caracterizadas por su sensibilidad social que median las donaciones o acciones contribuyan al cumplimiento de los fines sociales y sean propuestos por Comisión Directiva o por el 5% de los Asociados Activos y designados por una Asamblea, la cual también los podrá remover con causa justificada. Podrán concurrir a las Asambleas pero solo tendrán voz, salvo que fueren además asociados activos y que en tal carácter ejercitaran los derechos y obligaciones que les correspondieren. Los Asociados Honorarios que deseen tener los mismos derechos que los activos, deberán solicitar su admisión en dicha categoría, a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente estatuto exige para la misma.
- c) **Adherentes:** Las personas físicas mayores de edad que no reúnan conforme la opinión de la Comisión Directiva las calidades para ser socio activo, abonarán cuota social, podrán gozar de los beneficios sociales, asumir las obligaciones de los socios activos, tendrán voz pero no voto en las Asambleas y no podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales.

d) **Padres:** Serán los menores de 18 años, deberán acompañar su solicitud de ingreso con la autorización de sus padres o representantes legales, abonarán cuota social, no tendrán voz ni voto en las Asambleas pero podrán gozar de los beneficios sociales, no podrán integrar la Comisión Directiva ni ser autoridades de las Asambleas, ni designados para firmar actas.

ARTÍCULO 12°: Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos:

- a) Abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea.
- b) Cumplir con las normas vigentes y con las demás obligaciones que imponga este Estatuto, reglamento y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva.
- c) Participar con voz y voto en las Asambleas cuando tengan una antigüedad de un año, y ser elegidos para integrar los órganos sociales.
- d) Gozar de los beneficios que otorga la entidad.

ARTÍCULO 13°: Perderá su carácter de asociado el que hubiera dejado de reunir las condiciones requeridas por este Estatuto para serlo. El asociado que se ausente en el pago de tres cuotas o de cualquier otra contribución establecida, será notificado fehacientemente de su obligación de ponerse al día con la Tesorería Social. Pasado un mes de la notificación sin que hubiera regularizado su situación, la Comisión Directiva podrá declarar el cese del asociado moroso. Se perderá también la condición de asociado por fallecimiento, renuncia o expulsión.

ARTÍCULO 14°: La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año.
- c) Expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y las circunstancias del caso por las siguientes causas:
- 1) Incumplimiento de las normas vigentes y de las obligaciones impuestas por el Estatuto, reglamento o resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva.
 - 2) Inconducha notoria.
 - 3) Hacer voluntariamente dabo a la Asociación, provocar desórdenes graves en el seno o no observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

ARTÍCULO 15°: Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva previa defensa del inculpado. En todos los casos el afectado podrá interponer, dentro del término de treinta (30) días de notificado de la sanción, el recurso de apelación por ante la primera Asamblea que se celebre. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo. En cuanto a sus derechos de asociado, en el supuesto de ejercer el asociado sancionado un cargo dentro de los órganos de administración o fiscalización, podrá ser sustituido por dicho órgano en ese carácter, hasta tanto resuelva su situación la Asamblea respectiva.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION COOPERADORA
"CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER -ARMINDA ABERASTURY"

TÍTULO I
DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 1°: Con la denominación de Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury" se constituye el día 28 de julio de 2004, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 3202 como Asociación Civil como sujeto de Derecho conforme al Art. 46 del Código Civil y el Art. 5° de la Ordenanza N° 35.514/7-80 (B.M. N° 16.208) la Asociación Cooperadora del Centro Integral de la Mujer "Arminda Aberastury" de la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Son sus fines:

- a) La ayuda y colaboración con la labor que desarrolla el Establecimiento para el cual colabora.
- b) Interpretar y expresar las aspiraciones de la comunidad ante las autoridades del establecimiento para la obtención del máximo bienestar de los concurrentes.
- c) Ser vehículo transmisor ante las autoridades de las necesidades, requerimientos y actividades que se desarrollen en el establecimiento.

ARTÍCULO 3°: La entidad queda sujeta y acepta las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad establecidas en la Ordenanza N° 35.514 y disposiciones complementarias que se dicten en estas y otras materias vinculadas con el régimen de las Asociaciones Cooperadoras, su intervención, disolución y liquidación por parte de la autoridad competente en los supuestos previstos en los incisos h) e) j) del Art. 22 de dicha Ordenanza y las atribuciones del poder administrador establecido en los Artículos 21) y 22).

ARTÍCULO 4°: La Asociación Cooperadora, en virtud de lo dispuesto y aceptado en el artículo 3° de este Estatuto incorporará automáticamente al mismo toda norma legal emanada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en relación con el régimen de las Asociaciones Cooperadoras, sin necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria, debiendo la Comisión Directiva informar a los asociados sobre la nueva norma y/o modificaciones en la primer Asamblea que se realice agregando a la convocatoria la nueva normativa o transcribiéndola, salvo que por su carácter o importancia requiera inmediata notificación fehaciente a los asociados.

ARTÍCULO 5°: El plazo de duración de la Institución será determinado por la existencia del Establecimiento con el cual colabora y en tanto exista la cantidad suficiente de asociados más uno para el funcionamiento de los Organos de Administración y Fiscalización.

ARTÍCULO 6°: Se proscriben toda actividad política, gremial, religiosa y sectaria en el seno de la Asociación.

ARTÍCULO 7°: La Asociación fija su domicilio en la sede del establecimiento sito en Hipólito Yrigoyen 3202 de la Ciudad de Buenos Aires, o en donde se pudiera asentar ésta en el futuro.

TÍTULO II
CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES

ARTÍCULO 8°: La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones.

ARTÍCULO 9°: El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiere en lo sucesivo por cualquier título, y se los recursos que obtenga por:

- 1) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonan los asociados.
- 2) Las rentas de sus bienes.
- 3) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones.
- 4) El producto de beneficios, festivos y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente, de conformidad al carácter no lucrativo de la institución.

ARTÍCULO 10°: El Ejercicio económico financiero se iniciará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 515 - SDSOC/05 (continuación)

i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea.

ARTICULO 22: El órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- Controlar permanentemente los libros y documentación contable, respaldatoria de los asientos, fiscalizando la administración, comprobando el estado de la caja y la existencia de los fondos, títulos y valores.
 - Asistir a las sesiones de Comisión Directiva cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto, no computándose su asistencia a los efectos del quórum.
 - Verificar el cumplimiento de las leyes, normas vigentes, estatuto y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
 - Anualmente dictaminará sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva a la Asamblea Ordinaria al cierre del ejercicio.
 - Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, previa intimación fehaciente a la misma por el término de quince (15) días.
 - Solicitar la convocatoria a Asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento del Organismo de Control cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva.
 - Convocar, dando cuenta al organismo de control, a Asamblea Extraordinaria cuando ésta fuere solicitada infructuosamente a la Comisión Directiva por los asociados, de conformidad con los términos del artículo 22.
 - Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.
- El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 23: Corresponde al Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente:

- Ejercer la representación de la Asociación.
- Convocar a las Asambleas y citar a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas.
- Tendrá derecho a voto en las sesiones de Comisión Directiva al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar.
- Firmar con el Secretario de Actas de Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto.
- Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva cuando se altere el orden y se falte al respeto debido.
- Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar las normas vigentes, el Estatuto, los reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva.
- Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos será "Ad Referendum" de la primera reunión de Comisión Directiva.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 24: Corresponde al Secretario o a quien lo reemplace estatutariamente:

- Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.
- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto por el artículo 19.
- Llevar el libro de Actas y conjuntamente con el Tesorero el Registro de Asociados.
- Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva y redactar las Actas respectivas, las que asentarán en el Libro correspondiente y firmará con el Presidente.
- Presentar el Libro de Actas en todas las sesiones de Comisión Directiva y Asambleas, dando lectura a la que corresponde y dejar constancia fehacientemente de las omisiones, rectificaciones o aclaraciones a que hubiere lugar.

En caso de ausencia será reemplazado en sesión de Comisión Directiva por un miembro titular y en Asambleas por un asociado con derecho a voto que el caso se designe al efecto por simple mayoría de votos emitidos.

TITULO IV

COMISION DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACION

ARTICULO 16: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete (7) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares. La Comisión Directiva tendrá además dos (2) Vocales Suplentes. El mandato de los mismos durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva que durante el ejercicio de su mandato con o sin causa justificada hubiere faltado a tres (3) o más sesiones consecutivas o a cinco (5) disonimias podrán ser separados de la misma. Habrá un órgano de fiscalización compuesto por dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente.

En todos los casos los mandatos son únicamente revocables por la Asamblea. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos.

Los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario de la Comisión Directiva, integrantes de órgano de Fiscalización y Asesor, serán incompatibles entre cónyuges, unidos de hecho y parientes hasta 2° grado de consanguinidad y afinidad.

ARTICULO 17: Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de Asociado Activo con una antigüedad de un (1) año y ser mayor de edad. (Ver cláusula transitoria - Art. 36°)

ARTICULO 18: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo quien corresponda por orden Estatutario. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho reemplazante.

ARTICULO 19: Si el número de miembros de Comisión Directiva quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total de los miembros titulares, habiendo sido llamado todos los suplentes a reemplazarlos, los restantes deberán convocar a Asambleas Extraordinaria dentro de los quince (15) días para celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el Órgano de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades, que de ser el caso, incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, quién efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 20: La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes, el día y hora que se determine en su primera reunión anual, además toda vez que sea citada por el Presidente o, a pedido del órgano de Fiscalización o de dos (2) de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de siete (7) días. La citación se hará por circulares y con cinco (5) días de anticipación. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar.

ARTICULO 21: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva, cumplir y hacer cumplir las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, este estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre.
- Ejercer la administración de la Asociación.
- Convocar a Asambleas.
- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como asociados.
- Hacer cesar o sancionar a los asociados.
- Nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinar obligaciones, sancionarlo y despedirlo.
- Presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los asociados con la anticipación requerida por el artículo 23 para la convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- Realizar los actos que especifican los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesaria la autorización previa de la Asamblea.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 515 - SDSOC/05 (continuación)

dos con idéntico plazo. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día, salvo que se encontraran presentes la totalidad de asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema.

ARTICULO 30º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

Se designarán dos (2) asociados activos con derecho a voto mayores de edad para firmar el Acta.

ARTICULO 31º: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos salvo cuando este Estatuto se refiera expresamente a otras mayorías. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión, ni los asociados en temas en que se encuentren personalmente involucrados. Los asociados que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos aun no resueltos.

ARTICULO 32º: Con la participación prevista en el artículo 28, se pondrá a exhibición de los asociados el padrón de los mismo con relación a esa Asamblea. Posteriormente en el tiempo y en forma que prescriban las normas aplicables se exhibirá el padrón definitivo. No se podrá excluir del padrón a aquellos asociados que pese a ser morosos en el pago de las cuotas sociales no hubieran sido efectivamente cesanteados por el motivo, pero solo tendrán los derechos que las normas les permitan ejercer por tal circunstancia.

ARTICULO 33º: El Estatuto sólo podrá ser reformado por Asamblea Extraordinaria y con el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de los Asociados Activos con derecho a voz y voto que se encuentren presentes. La Comisión Directiva deberá presentarlo a la Dirección del Establecimiento a los efectos de la intervención y función que le correspondan a fin que emita su opinión fundada para su posterior elevación al organismo competente para su consideración y aprobación.

TITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 34º: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de Asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de la liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes pasará al cratio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sin derecho a compensación alguna.

TITULO VII

RELACION DE LA COOPERADORA CON EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

ARTICULO 35º: El Director del Establecimiento asistirá a toda Asamblea y sesión de Comisión Directiva. Su ausencia, si no hubiese designado un reemplazo, no constituirá impedimento para la realización de la sesión de Comisión Directiva y Asamblea, ni la toma de decisiones válidas. En caso de adoptarse dichas decisiones, las mismas deberán comunicarse al Director dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores al día de la sesión o Asamblea. El Director del Establecimiento elevará al Organismo competente las actuaciones emanadas o relacionadas con la entidad con respecto a su opinión fundada con relación a las mismas, acompañando toda la documentación que estime conveniente.

TITULO VIII

CLAUSULA TRANSITORIA

ARTICULO 36º: No se exigirá las antigüedades mencionadas en los artículos 12 y 17, durante los primeros dos años desde la constitución y/o regularización de la Entidad.

DEL TESORERO

ARTICULO 25º: Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace estatutariamente:

- Asistir a las reuniones de Comisión Directiva y las Asambleas.
- Llevar conjuntamente con el Secretario el Registro de Asociados. Será responsable de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.
- Llevar los libros de contabilidad.
- Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar, anualmente, el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio vencido, que previa aprobación de la Comisión Directiva, serán sometidos a la Asamblea Ordinaria.
- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resultantes por la Comisión Directiva.
- Depositar los fondos sociales de la Institución en Cuenta Corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre de la Asociación y a la orden del presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva, pudiendo librar cheques con la firma de dos de los tres mencionados. Depositar, extraer y utilizar los fondos provenientes de Subsidios de conformidad a lo prescripto por las Ordenanzas pertinentes y normas aplicables del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en Cuenta Cada de Ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires en igual nombre y orden que la Cuenta Corriente. La Asamblea ordinaria fijará anualmente la suma de dinero de la cual, previa extracción, el tesorero podrá disponer en concepto de Caja Chica.
- Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al órgano de Fiscalización toda vez que se exija.

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE

ARTICULO 26º: Corresponde a los Vocales Titulares:

- Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto
 - Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confiere
 - Reemplazar a los integrantes de la Comisión Directiva.
- Corresponde a los Vocales Suplentes:
- Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en estos Estatutos.
 - Podrán concurrir a las sesiones de Comisión Directiva con derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.
 - Reemplazarán a los miembros titulares.

TITULO V

ASAMBLEAS

ARTICULO 27º: habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, y en las primeras se deberá:

- Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización
- Elegir en su caso, los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes.
- Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.
- Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.
- Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los asociados con derecho a voto presentados a la Comisión Directiva con suficiente antelación y que se consigna el Orden del Día.

ARTICULO 28º: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización o el 5% de los Asociados con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de diez (10) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de treinta (30) días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, podrán requerirse en los mismos términos y procedimientos al Órgano de Fiscalización, quien la convocará.

ARTICULO 29º: Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas a los Asociados con diez (10) días de anticipación. Con la misma antelación deberá ponerse a consideración de los Asociados la memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometieran a consideración de la Asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los asocia-

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 2.123 - SED

Prorroga el plazo originalmente previsto en la Cláusula Transitoria Cuarta de la Ley N° 621

Buenos Aires, 1° de julio de 2005.

Visto la Carpeta N° 2.930-SED/05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 621 se regula la habilitación, funcionamiento y supervisión de instituciones privadas de carácter educativo asistencial, destinadas a niños de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años, no incorporados a la enseñanza oficial, bajo las denominaciones de jardín maternal, jardín de infantes y escuela infantil;

Que conforme al artículo 13 del referido plexo normativo, los establecimientos alcanzados por la norma, deben inscribirse obligatoriamente, y como condición previa al inicio de sus actividades, en el Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, el cual, conforme a la reglamentación (Decreto N° 1.089-GCABA/02-B.O.C.B.A. N° 1519) será responsabilidad de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, dependiente de la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.100-GCABA/04 se ha creado en el ámbito de la Dirección General Educación de Gestión Privada, el Registro de Instituciones Educativas Asistenciales y designado su Director, siendo de su competencia la implementación de la cláusula transitoria sobre inscripción obligatoria de los establecimientos habilitados preexistentes;

Que, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley N° 621, con respecto a los establecimientos habilitados de acuerdo con las disposiciones legales anteriores a dicha norma, la autoridad de aplicación debe proceder a realizar el cambio de denominación según lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7°, y extender el certificado correspondiente sin que para ello fuera necesario solicitar una nueva habilitación;

Que para tal cambio de denominación corresponde establecer el mecanismo a través del cual los establecimientos alcanzados por la Ley N° 621 obtendrán el certificado de habilitación actualizado (artículo 24) y en ese orden se hace necesaria la intervención de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para determinar las condiciones a cumplir para la equivalencia de rubros de habilitación;

Que atento a que las pautas requeridas para el cambio de denominación deben resultar del trabajo común de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a través del Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, y de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, tales organismos han designado equipos para dicha elaboración conjunta los cuales se han reunido desde el pasado año, no pudiendo concretarse definitivamente la tarea atento los sucesivos cambios de autoridades que tuvieron lugar en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que acorde a las cláusulas transitorias de la reglamentación vigente, es la autoridad de aplicación quien establece el cronograma a fin de iniciar los trámites de inscripción para el pertinente empadronamiento;

Que habiéndose vencido, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 3.019-SED/04, corresponde prorrogar el mismo a fin de continuar con las tareas encomendadas a la Dirección General

de Educación de Gestión Privada a través del Registro de Instituciones Educativas Asistenciales;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la debida intervención;

Por ello,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrógase por trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde el 1° de julio de 2005, el plazo originalmente previsto en la Cláusula Transitoria Cuarta de la Ley N° 621 (B.O.C.B.A. N° 1269) oportunamente prorrogado mediante Resoluciones Nros. 423-SED/03; 3.845-SED/03 y 3.019-SED/04.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada, de Educación, y de Educación Superior; a la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria y por su intermedio a las dependencias a su cargo; a las Direcciones Generales de Coordinación Legal e Institucional y de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Secretaría de Seguridad. Cumplido, archívese. **Perazza**

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento

RESOLUCIÓN N° 759 - SlyP

Sustituye el artículo 1° de la Resolución N° 1.231-SlyP/04

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.

Visto el Expediente N° 23.443/05, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surgen los inconvenientes que genera en la zona, la restitución del doble sentido circulatorio de la calle Pedro I. Rivera, en el tramo comprendido entre las calles Holmberg y Donado;

Que por Resolución N° 1.231-SlyP/04, se aprobó con carácter experimental y por un lapso de noventa días, a los fines de evaluar el comportamiento del tránsito, la restitución del doble sentido circulatorio de la calle Pedro I. Rivera entre Estomba y Donado, con el objeto de facilitar el acceso a los vecinos frentistas, norma que entró en vigencia el día 9 de marzo de 2005, en mérito de la Disposición N° 63-DGTYT/05;

Que en virtud de ello se entiende que resulta conveniente mantener el sentido circulatorio único de la calle Pedro I. Rivera, desde Donado a Holmberg, a los fines de evitar las permanentes infracciones por parte de los conductores al tomar en contramano por la primera arteria nombrada en busca del paso a nivel de la calle Mariano Acha;

Por ello, conforme las atribuciones otorgadas por la Ley N° 217 (B.O.C.B.A. N° 760) y las modificaciones y agregados introducidos a la misma por la Ley N° 1.560 (B.O.C.B.A. N° 2112), y la delegación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 515-GCABA/00 (B.O.C.B.A. N° 926),

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1° - Sustitúyese el texto del artículo 1° de la Resolución N° 1.231-SlyP/04 por el siguiente:

"Exclúyese de las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 10.407/47 (B.M. N° 8.174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, al tramo de la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera, entre Estomba y Holmberg, restituyéndole el doble sentido circulatorio."

Artículo 2° - La presente norma requerirá la instalación del pertinente señalamiento vertical, que proyectará y ejecutará la Dirección General de Tránsito y Transporte, la que fijará mediante el dictado de disposición, la fecha y hora de su entrada en vigencia.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término previsto en el artículo 2° de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, la que comunicará a la Policía Federal Argentina y a la Dirección General de Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Feletti**

por el cual se tramita la "Obra: Impermeabilización de Cubiertas bajo veredas y jardines de la Galería XIV Subterránea del Cementerio de la Chacarita" y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.A. resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 202/04;

Que a través de dicha licitación se contrataron los trabajos de "Impermeabilización de cubiertas bajo veredas y jardines Galería XIV Subterránea del Cementerio de Chacarita";

Que la empresa contratista solicita una ampliación del plazo de obra establecido, debido a factores climáticos y sus consecuencias;

Que la inspección de obra procedió a la verificación y evaluación de lo solicitado;

Que ante la ampliación del plazo requerido, la empresa presenta nuevo plan de trabajo y curva de inversión en ajuste a los días que considera la inspección de obra mediante ordenes de servicio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1° - Otórgase una prórroga de treinta y un (31) días , ampliatoria del plazo de obra (4 meses) establecido en la documentación que rige a la obra de que se trata.

Artículo 2° - Apruébase el nuevo plan de trabajo y curva de inversión presentado por la empresa Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.A. cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la contratista para su conocimiento y demás fines pase a la Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Cementerios y Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Feletti**

RESOLUCIÓN N° 785 - SlyP

Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.A.: se le otorga una prórroga y se aprueba el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentados

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Visto la Nota N° 437-DGCEM/05 y el Expediente N° 10.899/04

ANEXO I

Plan de trabajos porcentual -

Licitación Pública 202/2004 - expediente 10.899/2004
Obra: impermeabilización de cubiertas bajo veredas y jardines de la galería XIV subterránea del Cementerio de la Chacarita
Comitente: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Empresa Eduardo Caramian SA

Item	Descripción	% de obra	Ene-05		Feb-05		Mar-05		Abr-05		May-05		Jun-05	
			% ítem	% obra	% ítem	% obra	% ítem	% obra	% ítem	% obra	% ítem	% obra	% ítem	% obra
1	Obras provisionales preliminares	2,22%	80	5	10	0	5	0	0,000	0	0,111	0	0,000	
2	Demolicion	3,13%	65	15	15	5	0	0,111	0	0,000	0	0,000		
3	Movimiento de tierra	2,72%	100	0	0	0	0	0,156	0	0,000	0	0,000		
4	Juntas de dilataciones estructurales	1,69%	0	55	0	30	10	0,000	0	0,000	5	0,084		
5	Impermeabilización de cubiertas (seg)	17,84%	0	21	22	26	29	0,169	2	0,357	0	0,000		
6	Claraboyas	19,05%	0	0	0	0	71	0,000	29	5,526	0	0,000		
7	Instalacion para desagües pluviales	5,88%	1	31	22	13,7	21	0,000	11,3	0,429	0	0,000		
8	Solados	31,79%	2	22	21	30	17	0,059	1,230	8	0,662			
9	Parquizacion	8,94%	0	17,2	18,3	13	35	0,000	16,5	2,544	0	0,000		
10	Hemeria	0,91%	0	0	0	0	80	0,000	20	1,476	0	0,000		
11	Hidrolavado, acondicionamiento de s	3,90%	0	25	20	4	40	0,000	11	0,162	0	0,000		
12	Varios	1,94%	87	0	0	0	7	0,000	6	0,429	0	0,000		
			1.888											
100,00%														
porcentaje de avance mensual =			8,91	18,58	15,00	18,98	31,17	11,38						
porcentaje de avance acumulado =			8,91	25,49	40,49	57,45	88,62	100,00						
certificado =			1	2	3	4	5	6						

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 785 - SlyP/05 (continuación)

Licitación Pública 202/2004 - expediente 10.899/2004

Obra: Impermeabilización de cubiertas bajo veredas y jardines de la galería XIV

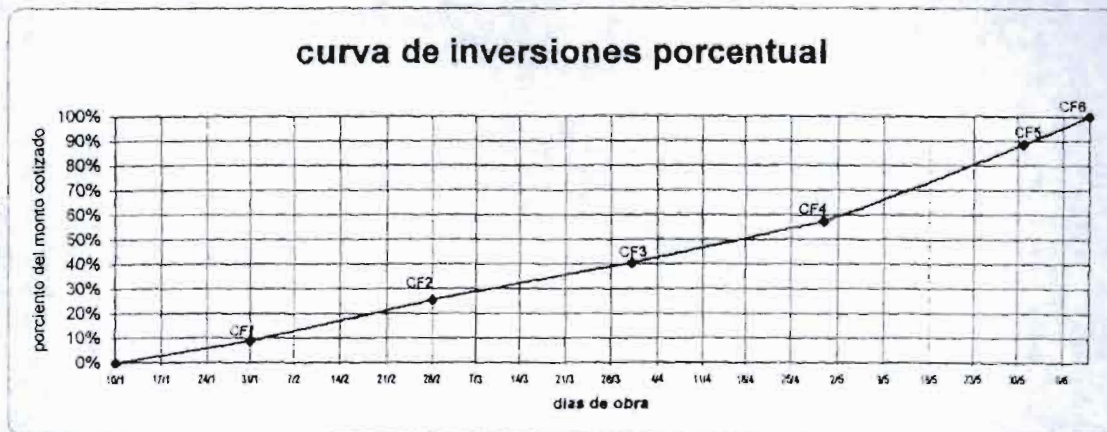
subterránea del Cementerio de la Chacarita

Comitente: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Empresa: Eduardo Caramian SA

De los trabajos realizados y los que faltan terminar:

fechas =	10/1	31/1	28/2	31/3	30/4	31/5	10/6
porcentaje de certificación acumulada =	-	8,81%	25,49%	40,49%	57,45%	88,81%	100,00%
Certificado N° =		1	2	3	4	5	6
Trabajos a fines de =	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	



Inicio de obra 10/01/05 finalización prevista: 10/06/05

RESOLUCIÓN N° 828 - SlyP

Aprueba la licitación pública N° 345/04

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.

Visto el Expediente N° 41.631/04 y los términos del Decreto N° 2.186-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2083) y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General de Alumbrado Público propicia la ejecución de la obra "Mejoras al Sistema de Alumbrado Público correspondiente al CGP N° 9";

Que, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCABA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 249-SSA/04, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 345/04, para el día 10 de noviembre de 2004 a las 13 hs., al amparo de lo establecido en el la Ley de Obra Pública N° 13.064;

Que, se ha efectuado la comunicación de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 365/04 para el Sobre 1, se recibieron las propuestas de las firmas: Ilubaires S.A., GTMH Argentina S.A., Lesko S.A.C.I.F.I.A., Construman S.A., Sutec S.A., Cunumi S.A. - Encoserv S.A. (UTE) y Mantelectric I.C.I.S.A.;

Que, la Comisión de Preadjudicación habiendo realizado el estudio de la documentación presentada en el sobre 1, confeccionó el acta de preselección del día 13 de abril de 2005 en la cual declara a las ofertas de las firmas: Ilubaires S.A., GTMH Argentina S.A., Lesko S.A. y Cunumi S.A. - Encoserv S.A. (UTE) como no aptas para continuar con el proceso licitatorio y a las ofertas de las firmas:

Construman S.A., Sutec S.A. y Mantelectric I.C.I.S.A. aptas para la apertura del sobre N° 2;

Que, luego de haber notificado a las empresas participantes, no se produjeron impugnaciones a la preselección;

Que, de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.3.8.5 del pliego de condiciones generales, se procedió a la publicación de dicha acta de preselección del día 13 de abril de 2005, en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento durante los días 15, 18 y 19 de abril de 2005;

Que, por Resolución N° 95-SSA/05, se autorizó la apertura del sobre 2 para el día 27 de abril de 2005 a las 13.30 horas;

Que, del análisis de las ofertas presentadas en el Sobre 2, para este acto licitatorio, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 98/05 de fecha 6 de mayo de 2005, propone preadjudicar a la firma Mantelectric I.C.I.S.A. por el monto total de la oferta de pesos novecientos setenta mil noventa y seis con 14/100 (\$ 970.096,14);

Que, de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.4.3 del pliego de condiciones generales, se procedió a la publicación de dicha acta de preadjudicación en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento durante los días 6, 9 y 10 de mayo de 2005 y a la notificación de las firmas participantes;

Que, no se produjo impugnación alguna al acta de preadjudicación;

Que, la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850); y ha dictaminado que en la licitación de mallas "no se han respetado los plazos de publicidad expresamente previstos por el art. 10 de la Ley N° 13.064";

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 10 de la Ley N° 13.064, "cuando para el éxito de la licitación sea conveniente, se podrán ampliar los plazos establecidos, así como reducirlos en casos de urgencia";

Que este principio es receptado por el dictamen de la Procuración General cuando al argumentar "que será la administración activa la

que debiera tomar la decisión que considere oportuna y conveniente respecto del mismo", reconoce el margen de discrecionalidad en cabeza de esta Secretaría;

Que, a tenor de las publicaciones oficiales realizadas así como las comunicaciones cursadas a la Cámara Argentina de Ingeniería, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Guía General de Licitaciones y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a distintos proveedores y firmas, esta Secretaría entiende que se ha dado debido cumplimiento al requisito de publicidad previsto por la normativa en examen;

Que esta conclusión, asimismo se ve refrendada por el hecho de que no se han presentado observaciones respecto de este procedimiento, por parte de las empresas oferentes y/o de eventuales terceros interesados;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.186-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2083),

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Confirmase en todos sus extremos la Resolución N° 95-SSA/05.

Artículo 2° - Apruébase la Licitación Pública N° 345/04 para la obra "Mejoras al Sistema de Alumbrado Público correspondiente al CGP N° 9°"; realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Artículo 3° - Adjudicase a la firma Mantelectric I.C.I.S.A. por el monto total de la oferta de pesos novecientos setenta mil noventa y seis con 14/100 (\$ 970.096,14); con un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de las doce (12) horas del día que se establezca en el orden de comienzo.

Artículo 4° - Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto correspondiente.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2.186-GCABA/04 comuníquese a Dirección General de Alumbrado Público, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase al Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Administrativa y Legal. **Feletti**

RESOLUCIÓN N° 829 - SlyP

Aprueba la licitación pública N° 342/04

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.

Visto el Expediente N° 37.376/04, los términos de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y el Decreto N° 2.186-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2083 del 7/12/04) y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General de Alumbrado Público, propicia la ejecución de la obra "Mejoras de Alumbrado Público correspondiente al CGP N° 9°";

Que, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCABA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 245-SSA/04, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 342/04, para el día 8 de noviembre de 2004, a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que, se ha efectuado la comunicación de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 355/04 para el Sobre N° 1, se recibieron las propuestas de las firmas: Construman S.A., Sutec S.A., Mantelectric I.C.I.S.A., Lesko S.A.C.I.F.I.A. e Ilubaires S.A.;

Que, la Comisión de Preadjudicación habiendo realizado el estudio de la documentación presentada en el Sobre N° 1, confeccionó el acta de preselección del 24 de febrero de 2005, en el cual declara a todas las ofertas presentadas como aptas para continuar con el proceso licitatorio;

Que, luego de haber notificado a las empresas participantes, no se produjeron impugnaciones a la preselección;

Que, se procedió a la publicación de dicha acta de preselección en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento durante los días 24, 25 y 28 de febrero de 2005;

Que, por Resolución N° 51-SSA/05, se autorizó la apertura del Sobre N° 2 para el día 23 de marzo de 2005 a las 15 horas;

Que, del análisis de las ofertas presentadas en el Sobre N° 2, para este acto licitatorio, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 96/05, propone preadjudicar la obra "Mejoras de Alumbrado Público correspondiente al CGP N° 9°" a la firma Lesko S.A.C.I.F.I.A., por el monto total de la oferta de pesos un millón ciento seis mil novecientos veinte con 94/100 (\$ 1.106.920,94);

Que, de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.4.3 del pliego de condiciones generales, se procedió a la publicación de dicha acta de preadjudicación en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2005 y a la notificación de las firmas participantes;

Que, no se produjo impugnación alguna al acta de preadjudicación;

Que, la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Que en el dictamen de la Procuración General, cuando al argumentar "que será la Administración Activa la que deberá tomar la decisión que considere oportuna y conveniente respecto del mismo", reconoce el margen de discrecionalidad en cabeza de esta Secretaría;

Que esta conclusión debe sostenerse el hecho de que no se han presentado observaciones respecto de este procedimiento, por parte de las empresas oferentes y/o de eventuales terceros interesados;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.186-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2083 del 7/12/04),

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Confirmase en todos sus extremos la Resolución N° 51-SSA/05.

Artículo 2° - Apruébase la Licitación Pública N° 342/04 que tramita la obra "Mejoras de Alumbrado Público correspondiente al CGP N° 9°"; realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Artículo 3° - Adjudicase a la firma Lesko S.A.C.I.F.I.A. la obra "Mejoras de Alumbrado Público correspondiente al CGP N° 9°", por el monto total de pesos un millón ciento seis mil novecientos veinte con 94/100 (\$ 1.106.920,94); con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Artículo 4° - Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto correspondiente.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2.186-GCABA/04 (B.O.C.B.A. N° 2083 del 7/12/04), comuníquese a la Dirección General de Alumbrado Público, a la Dirección de Presupuestos Contable y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativa y Legal. **Feletti**

RESOLUCIÓN N° 150 - SSA

Deroga la Disposición N° 127-DGICA/01

Buenos Aires, 14 de junio de 2005.

Visto la "Actualización y Reordenamiento Administrativo del Registro Municipal de Empresas de Obras en Vía Pública" a que se halla abocada esta Subsecretaría y;

CONSIDERANDO:

Que con ajuste a ello se dio cumplimiento al procedimiento normado, enviándose fax y diligenciándose cédula de notificación en el domicilio oportunamente declarado por la empresa Estudios Básicos de Ingeniería Civil S.A. Ebic S.A. ante el Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública;

Que la empresa señalada recibió cédula en el respectivo domicilio legal declarado y no obstante el tiempo transcurrido no se ha recepcionado respuesta alguna por parte de la misma;

Que por ello, la empresa mencionada no ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Ordenanza N° 25.989/71 AD 820.05 (B.M. N° 14.140);

Que conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la referida ordenanza, dicha circunstancia, es causal para disponer la baja de la mencionada del Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1° - Derógase la Disposición N° 127-DGICA/01 de inscripción y consecuentemente; dése de baja de la tercera categoría del Registro Municipal de Empresas de Obras en Vía Pública a la empresa Estudios Básicos de Ingeniería S.A. Ebic S.A., Registro N° 153.359 al folio 122.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y posterior archivo del respectivo legajo, remítase al Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública con asiento en la Dirección Coordinación de Tareas en la Vía Pública dependiente de esta Subsecretaría. **Calvo**

RESOLUCIÓN N° 153 - SSA

Establece nuevas normas para el uso compartido de la vía pública con instalaciones de redes de servicios de infraestructura

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Visto la necesidad de establecer nuevas normas para el uso

compartido de la vía pública con instalaciones de redes de servicios de infraestructura, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que con la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías de trabajo para realizar los tendidos de las redes precitadas, ha surgido la necesidad de actualizar y adecuar la normativa vigente en la materia, que es de antigua data;

Que por otro lado como resultado de las obras de "intervención urbana" y de "reacondicionamiento" de calles de la ciudad que realiza el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires también se ha verificado la necesidad de adecuar la normativa vigente en materia de "ocupación del subsuelo de la vía pública con redes de infraestructura de servicios";

Que no obstante la vigencia de la Resolución N° 776-SPyS/97 - B.O.C.B.A. N° 409 de fecha 19/3/98- y en función de los anchos que la mayoría de las aceras de la ciudad poseen resulta necesario ordenar -en forma paulatina- el uso del subsuelo de la vía pública con las instalaciones en cuestión;

Que por otra parte corresponde, el dictado de normas complementarias para tender al ordenamiento de la ocupación del subsuelo de la vía pública, compatibilizando las necesidades de espacio de las diferentes instalaciones autorizadas;

Que las empresas prestatarias de los diferentes servicios, forzadamente, deben compartir el usufructo del único espacio disponible para alojar sus conducciones;

Que como generalidad se pueden diferenciar las redes que integran los diferentes sistemas como "de transporte o conducción" a las que no poseen acometidas a los domicilios frentistas de las "de distribución" que si las poseen;

Que cuando el ancho de la acera lo permite, resulta conveniente que las instalaciones "de distribución" sean alojadas en el subsuelo de la misma permitiendo que solo bajo las calzadas sean localizadas las "de transporte o conducción" de un sistema;

Que con ello, consecuentemente, también se tenderá a reducir -a futuro- la ocupación de las calzadas y el número y frecuencia de aperturas de dichos solados preservando la calidad de los pavimentos y el nivel de servicio de las diferentes arterias de la ciudad;

Que tanto los solados de aceras como los de calzada poseen una estructura o paquete estructural que debe ser preservado y hallarse siempre separado suficientemente e independiente de toda instalación que se aloje bajo el mismo;

Que con la modificación de las profundidades reglamentarias para la localización de instalaciones de infraestructura en cuestión se contribuirá a ello y se minimizarán las interferencias tanto con la obra pública como con la privada y viceversa;

Que también con el nuevo ordenamiento del uso del subsuelo de la vía pública con las instalaciones de que se trata, se contribuirá con la administración del bien público tanto en el mantenimiento del mismo como en los casos de nuevos, con las aperturas de calles;

Que es atribución del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecer las responsabilidades y condicionamiento especiales para el otorgamiento de los permisos, para afectar la vía pública con la colocación de redes de infraestructura de servicios;

Por ello, y uso de las atribuciones otorgadas por Decreto N° 2.720/03 -B.O.C.B.A. N° 1843- y conforme lo establecido en el Decreto N° 731/00, B.O.C.B.A. N° 955,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO ADRIEFRENDUM DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1° - En las aceras, las instalaciones deberán tener una tapa mínima de 0,60 m contada desde el fondo de cuneta más cercana.

Artículo 2° - En las calzadas, toda instalación de distribución -que

no pueda alojarse en las aceras- y las cruzadas de reserva de caños, deberán tener una tapada mínima de 0,80 m medida desde el fondo de cuneta más cercano.

Artículo 3° - Las instalaciones denominadas "de transporte" de un sistema -es decir sin acometidas domiciliarias- deberá localizarse bajo el subsuelo de calzadas y con una tapada mínima de 1,50 metros medidos desde el fondo de cuneta más cercano.

Artículo 4° - Las cámaras subterráneas (con brocal de acceso) deberán tener una tapada mínima de 1,00 m a contar desde el punto exterior más alto de la estructura del techo y el fondo de la cuneta más cercano, para permitir el paso de instalaciones consideradas en el punto 2°.

Artículo 5° - Toda saliente de cámara subterránea -con o sin brocal- deberá estar a una distancia mínima de 1,00 metro de la línea oficial frentista y a 0,40 metros de la cara vista del cordón de acera.

Artículo 6° - Las solicitudes de excepciones a lo estipulado precedentemente deberán acompañarse de la documentación técnica e instrumentos correspondientes entre los que se incluyen resultados de sondeos con relevamiento fotográfico y verificación in situ del Área de Inspección correspondiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7° - Regístrese, en el Registro de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de: Obras y Mantenimiento, Planeamiento Urbano y Tránsito y Transporte, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, notificación a las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública y autorizadas para poseer redes en la vía pública o que sean solicitantes de permisos para ocupar la vía pública con redes, pase a la Dirección de Coordinación de Tareas en la Vía Pública dependiente de esta Subsecretaría. **Calvo**

RESOLUCIÓN N° 154 - SSA

Deroga la Disposición N° 170-DGICA/01

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Visto la "Actualización y Reordenamiento Administrativo del Registro Municipal de Empresas de Obras en Vía Pública" a que se halla abocada esta Subsecretaría y;

CONSIDERANDO:

Que con ajuste a ello se dio cumplimiento al procedimiento normado, enviándose fax y diligenciándose cédula de notificación en el domicilio oportunamente declarado por la empresa Elesutel S.R.L. ante el Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública;

Que la empresa señalada no fue encontrada en el domicilio declarado, motivo por el cual se procedió a fijar la cédula de notificación en la puerta de entrada;

Que por ello, la empresa mencionada no ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Ordenanza N° 25.989/71 AD 820.05 (B.M. N° 14.140);

Que conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la referida ordenanza, dicha circunstancia, es causal para disponer la baja de la mencionada del Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1° - Derógase la Disposición N° 170-DGICA/01 de inscripción y consecuentemente; dése de baja de la segunda categoría del Registro Municipal de Empresas de Obras en Vía Pública a la empresa Elesutel S.R.L., Registro N° 152.350 al folio 119.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y posterior archivo del respectivo legajo, remítase al Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública con asiento en la Dirección Coordinación de Tareas en la Vía Pública dependiente de esta Subsecretaría. **Calvo**

RESOLUCIÓN N° 755 - SSTyT

Crea Comisión Mixta para estudiar y proponer normativa para su inclusión en los Códigos de Planeamiento Urbano y de Habilitaciones y Verificaciones

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.

Visto el Expediente N° 31.058/05, y

CONSIDERANDO:

Que esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte, tras analizar la situación de las llamadas mandatarias, o sea empresas prestatarias del servicio de automóviles de alquiler con taxímetro, frente a la necesidad de habilitar los locales desde los cuales desarrollan sus actividades, considera que la solución de la misma no depende exclusivamente de la concesión de un nuevo plazo para el logro de la habilitación de dichos locales;

Que el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), del Código de Planeamiento Urbano, no contempla dicha actividad, y parece difícil que la misma pueda encuadrarse en alguno de los rubros allí tenidos en cuenta. Cabe recordar que cualquier modificación al mencionado Código debe ser aprobada por ley, cuya sanción está sujeta al procedimiento de doble lectura y mayoría absoluta, contemplado en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el estudio de la cuestión es competencia de las Direcciones Generales de Educación Vial y Licencias, de Planeamiento Interpretativo, y de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que, por otra parte, las Comisiones de Planeamiento Urbano y de Tránsito y Transporte, dependientes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son las también competentes para el tratamiento del problema que motiva el dictado de esta norma;

Que la integración de una Comisión Mixta, con un plazo acotado para el producido de su informe, es el camino más adecuado para el estudio y propuesta de solución del tema;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° - Créase una Comisión Mixta integrada por las Direcciones Generales de Educación Vial y Licencias, de Planeamiento Interpretativo, y de Habilitaciones y Permisos y por las Comisiones de Planeamiento Urbano y de Tránsito y Transporte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de estudiar y

proponer la normativa necesaria para la inclusión en los Códigos de Planeamiento Urbano y de Habilitaciones y Verificaciones, de la actividad de las mandatarias, comprendiendo como tales a las empresas que prestan los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, con una cantidad variable de vehículos de su propiedad.

Artículo 2° - Invítase a los titulares de las Direcciones Generales y de las comisiones citadas en el artículo 1° a la designación de un representante titular y un suplente para la conformación de la comisión creada.

Artículo 3° - La comisión funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Artículo 4° - La comisión deberá entregar una propuesta de ley, y de normas reglamentarias para el caso de aprobación de aquella por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de ciento ochenta días corridos contados a partir de su integración.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Tránsito y Transporte, de Planeamiento, y de Control Comunal, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Educación Vial y Licencias, de Planeamiento Interpretativo y de Habilitaciones y Permisos, y a las Comisiones de Planeamiento Urbano y de Tránsito y Transporte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Verdaguer**

Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.118 - SC

Aprueba el otorgamiento de adelantos de subsidios

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Visto la Carpeta N° 5.649-SC/05 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los Decretos Nros. 1.020-GCABA/04 y 115-GCABA/05 se ha aprobado y prorrogado el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, pro-

gramas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, las referidas normas delegan en el titular de la Secretaría de Cultura, la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por la Resolución N° 277-SC/05, se reglamentaron los citados decretos y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se caracteriza por la importante actividad cultural desarrollada, ya sea llevada a cabo por personas físicas o jurídicas, entre otras, que implementan actividades;

Que, desde la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/05, el Gobierno de la Ciudad ha realizado una enumeración taxativa de los requisitos necesarios para salvaguardar las condiciones de seguridad de los Clubes de Cultura definidos en el mencionado decreto;

Que, asimismo y, en función de los requisitos precitados, muchos espacios culturales requieren el apoyo del Estado para poder refaccionar las instalaciones a fin de adecuarse a la normativa vigente en el más breve lapso posible;

Que, la adecuación de los Clubes de Cultura a la normativa vigente en materia habilitatoria, encuentra su principal obstáculo en la imposibilidad económica de sus titulares para afrontar los gastos inherentes a la presentación del trámite y al cumplimiento de los puntos planteados por el mencionado decreto de necesidad y urgencia;

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario efectivizar un adelanto de los citados subsidios con el objeto de afrontar los gastos propicios para el comienzo del trámite habilitatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el otorgamiento de un monto no superior a pesos dos mil (\$ 2.000) en concepto de adelanto del subsidio a percibir a aquellos espacios culturales que lo solicitaren y resultaren beneficiarios en los términos de la Resolución N° 798-SC/05, con el objeto de afrontar los gastos inherentes a la presentación del trámite habilitatorio y/o al cumplimiento de los requisitos planteados por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/05.

Artículo 2° - El área sustantiva de esta línea de subsidios, emitirá dictamen, indicando los beneficiarios y montos correspondientes a los adelantos de subsidios anteriormente mencionados.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales y a las Direcciones Generales de Industrias Culturales y Diseño, de Contaduría y Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Av. de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18.

En el caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción será a exclusivo cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del Art. 5° de la Ley N° 104.

Disposiciones**Secretaría de Seguridad****DISPOSICIÓN N° 8 - DGCOOR****Da de alta a distintas personas en el Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección**

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Visto la Nota N° 4.606-DGFyC/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 460-SGyCC/02 se dispuso la creación del "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal;

Que conforme el dictado de la Resolución N° 479-SJySU/04, modificatoria de la Resolución N° 460-SGyCC/02 y el cambio de estructura del Poder Ejecutivo aprobado por Decreto N° 92-GCABA/05, resulta hoy competente la Dirección General de Coordinación dependiente de esta Secretaría de Seguridad;

Que de acuerdo a la normativa vigente, las diversas áreas deben comunicar al Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección todas las novedades ocurridas con relación a los datos en él contenidos;

Que la Dirección General de Fiscalización y Control, mediante la Nota N° 4.606-DGFyC/05, solicitó la incorporación al Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección de los agentes detallados en el Anexo I de la presente disposición;

Que por medio de la Resolución N° 492-SSEGU/05, el Sr. Secretario de Seguridad resolvió encomendar a los inspectores que se individualizan en el Anexo I del presente acto administrativo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II/4 del Decreto N° 1.563-GCABA/04;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de un acto administrativo a tales efectos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DISPONE:**

Artículo 1° - Dése de alta al "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" a los agentes individualizados en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Coordinación del Call Center del Gobierno de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Área Contralor de Espectáculos. **Scotto**

ANEXO I

APPELLIDO	NOMBRES	D.N.I. N°
Klein	Eduardo	10.966.771
Ibarra	Leopoldo	10.550.443
Martin Suarez	Liliana	12.472.211
Martins	Daniel Horacio	11.032.395
Novillo	Ricardo Oscar	10.108.686
Pasculli	Claudia Ana	17.726.011
Perez	Marcelo Daniel	14.277.788
Pinto	Germán Ángel Daniel	20.806.569
Rey	Silvia Beatriz	10.717.350
Reyna Morgan	Ernesto Ignacio	11.543.261
Rios	Rubén Oscar	10.462.324
Ruggiero	Carlos Alfonso	8.557.828
Schwarzbach	Héctor Daniel	22.591.004
Solimano	Marta Susana	6.702.088
Szucs	Pablo Germán	17.809.702
Trape	Daniela Silvia	18.277.573
Vázquez Gregotti	Daniel Raúl	13.430.003
Ximelis	Horacio Gustavo	10.810.819
Zdanko	Sandra Ofelia	11.635.874

DISPOSICIÓN N° 9 - DGCOOR**Mustapich, Carlos y Tambussi, Margarita:
se los da de baja del Registro de Agentes
Afectados a Tareas de Verificación y/o
Inspección**

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Visto las Notas Nros. 23.056-DGHP/05 y 23.057-DGHP/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 460-SGyCC/02 se dispuso la creación del "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal;

Que conforme el dictado de la Resolución N° 479-SJySU/04, modificatoria de la Resolución N° 460-SGyCC/02 y el cambio de estructura del Poder Ejecutivo aprobado por Decreto N° 92-GCABA/05, resulta hoy competente la Dirección General de Coordinación dependiente de esta Secretaría de Seguridad;

Que de acuerdo a la normativa vigente, las diversas áreas deben comunicar al Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verifica-

ción y/o Inspección todas las novedades ocurridas con relación a los datos en él contenidos;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, mediante las notas de referencia, solicitó la desafectación del Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección de los agentes Carlos Mustapich (F. N° 286.403) y Margarita Tambussi (F. N° 207.022);

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de un acto administrativo a tales efectos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DISPONE:**

Artículo 1° - Dése de baja del "Registro de Agentes Afectados a Tareas de Verificación y/o Inspección" a los agentes Carlos Mustapich (F. N° 286.403) y Margarita Tambussi (F. N° 207.022).

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Coordinación del Call Center del Gobierno de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Área de Contralor de Espectáculos. **Scottto**

Secretaría de Educación

DISPOSICIÓN N° 284 - DGIMyE

Aprueba formulario de reclamos

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

Visto el Expediente N° 32.062/05, y la Resolución N° 1.876-SED/05;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1.876-SED/05, la señora Secretaria de Educación ha creado el Registro de Denuncias sobre Deficiencias Edilicias Seguridad, en el ámbito de competencia la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria;

Que en el art. 2° de la mencionada resolución, se delega en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, la creación del formulario de denuncia y de su correspondiente instructivo, como asimismo la organización y el procedimiento administrativo a seguir;

Que, resulta apropiado designar una autoridad o jefe del Registro y un coordinador técnico, responsables por los trámites vinculados a las presentaciones efectuadas;

Que, los reclamos podrán ser presentados por escrito en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, en los formularios creados a tal fin;

Que, asimismo, las denuncias podrán efectuarse por internet, mediante el formulario web, creado a tal fin;

Que, presentados los reclamos por cualquiera de las modalidades descriptas precedentemente, de acuerdo al tenor del pedido, los mismos serán derivados por el coordinador técnico a las áreas técnicas correspondientes, a fin de que elaboren un informe acerca del estado edilicio del establecimiento de que se trate;

Que, el informe elaborado por el área correspondiente, deberá ser cursado al Sr. coordinador técnico para responder al reclamo efectuado, por la misma vía mediante la cual el mismo fue oportunamente interpuesto;

Que elaborada la respuesta, la misma será supervisada y suscripta por el Sr. jefe del Registro, que tendrá facultades de pedir ampliación de información a las áreas técnicas de así corresponder;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1.876-SED/05,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase el formulario de reclamos que como Anexo forma parte integrante de la presente, mediante el cual se podrán formular por escrito las peticiones ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en la calle Estados Unidos 1228, piso 3° en el horario de 9 a 15 hs.

Artículo 2° - Establécese que para los reclamos a efectuarse por escrito, el formulario podrá ser retirado en la Dirección General individualizada en el artículo 1°, o en su caso, se puede obtener a través de la página web que se detalla en el artículo 3°, otorgándose en ambos casos el correspondiente número de trámite.

Artículo 3° - Apruébase el formulario para presentar los reclamos en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a saber: <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/infraestructura/reclamos.php>

Artículo 4° - Designase al agente Alfredo Tempestini, F.M. 324.941, como jefe a cargo del Registro de Denuncias, quien será responsable del funcionamiento y supervisión del mismo como así también de toda la tramitación para responder a los reclamos efectuados, suscribiendo los informes finales que se elaboren a tal fin.

Artículo 5° - Designase al agente Jorge Viera, F.M. 330.046, como coordinador técnico del registro quien, recepcionados los reclamos, los derivará a las áreas técnicas correspondientes de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, hará el seguimiento de la tramitación y conformará el informe técnico, elevándolo al jefe designado en el artículo cuarto.

Artículo 6° - Establécese que, una vez efectuados los reclamos por cualquiera de las dos modalidades establecidas en los arts. 1° y 2°, las áreas técnicas que reciban las derivaciones mencionadas en el artículo precedente deberán confeccionar un informe detallado del estado de situación edilicia objeto de la denuncia, remitiéndolo al coordinador técnico.

Artículo 7° - Establécese que el coordinador técnico, designado en el art. 5°, será la autoridad interina del registro con las mismas funciones establecidas en el art. 4°, para el caso de ausencia por enfermedad y/o licencia ordinaria y/o extraordinaria del jefe de registro.

Artículo 8° - Regístrese. Comuníquese al Departamento de Apoyo Administrativo, al Departamento de Coordinación. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad. Notifíquese a las autoridades designadas. **Crescenciano**

SEPARATA - B.O. N° 1742

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEXTO ORDENADO DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ley N° 449 - Decreto N° 844/GCABA/2003

Valor del Ejemplar: \$ 50.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 284 - DGIMyE/05

Formulario de Avisos y Reclamos - DGIMyE_01_A



SECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento

Uso exclusivo DGIMyE

N° de Trámite: Fecha: dd mm aaaa

1- Datos Personales

Apellidos:(*)	Nombre:(*)	Tipo y N° de Documento:(*)
Domicilio:(*)	Teléfono:(*)	Dirección de e-mail:

2- Datos del Establecimiento

Nombre y N° de Escuela:(*)	Dirección Escolar N°:	Teléfono(s):
Domicilio:(*)		

3- Motivo del Reclamo

--

Uso exclusivo DGIMyE

Firma _____	Firma/ Institución/ tipo y n° documento _____
-------------	---

(*) Datos obligatorios



SECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento

Instructivo
(Formulario de Avisos y Reclamos)

Atención:

La entrega del formulario se debe hacer en forma personal en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento - Estados Unidos 1228 - de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hs.

El presente formulario deberá ser completado en letra impresa.
Los campos del formulario marcados con (*) son obligatorios.

1- El campo "Uso exclusivo DGIMyE" va a ser completado por la Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, en el momento de la entrega del formulario.

2- Campo "1- Datos Personales", debe ser completado con los datos correspondientes a la persona que realiza el Reclamo/Aviso.

3- En el Campo "2- Datos del Establecimiento", se completarán los datos respectivos de la Escuela sobre la cual se realiza el aviso/reclamo.

4- En el espacio "3- Motivo del Reclamo", se deben expresar claramente los motivos.

La Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, se compromete a no divulgar y hacer uso indebido de los datos personales registrados en el formulario.

DISPOSICIÓN N° 287 - DGIMyE

Adjudica la contratación directa de obra menor N° 8/05

Buenos Aires, 1° de julio de 2005.

Visto el presente Expediente N° 10.999 del año 2005, la Ley de Obra Pública N° 13.064, y el Decreto N° 2.186-GCABA/04,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se ha dictado la Disposición N° 159-DGIMyE/05, por la que se ha aprobado el llamado a la Contratación Directa de Obra Menor N° 8/05, con el objeto de contratar la ejecución de los trabajos de instalación de incendio y pararrayos en el edificio de la Escuela N° 2 Distrito Escolar 20, sita en la calle Cañada de Gómez 3850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, fijando como presupuesto oficial de la misma, la suma de pesos diecinueve mil quinientos nueve con ochenta centavos (\$ 19.509,80);

Que el pasado 3 de mayo de 2005 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Contratación Directa de Obra Menor N° 8/05, presentándose tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Itissa S.A., Materiales Villa Mitre S.A. y Mazzeo e Hijos S.R.L.;

Que con posterioridad el Área de Control y Ejecución de Contratos ha elaborado el informe técnico en el que se realiza el análisis y evaluación de las tres (3) ofertas presentadas;

Que mediante el dictado del Acta de Preadjudicación N° 331, la Comisión Especial de Preadjudicación creada por la Resolución N° 28-SED/98 modificada en su composición por Disposición N° 370-DGIMyE/00 y su similar N° 11-DGIMyE/01, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en las mismas y con fundamento en las conclusiones del informe técnico descripto en el considerando precedente; ha procedido a preadjudicar la contratación de las obras de instalación de incendio y pararrayos de la Escuela N° 2 Distrito Escolar 20, a la empresa Materiales Villa Mitre S.A., por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con veintidós centavos (\$ 20.433,22);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula a todos los oferentes y publicado el resultado en cartelera conforme lo dispone el pliego de condiciones particulares;

Que dado el tiempo transcurrido desde la precitada notificación a los oferentes, el plazo de impugnación de la preadjudicación se encuentra vencido, sin que ninguno de los oferentes haya impugnado el resultado de la misma;

Que a tenor de lo expuesto, y de acuerdo a lo estipulado tanto por el pliego de bases y condiciones, corresponde por el presente acto administrativo, realizar la adjudicación de la obra descripta en el primer considerando;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, a través de la disposición que se propugna, corresponde adjudicar a la empresa Materiales Villa Mitre S.A. la obra de instalación de incendio y pararrayos de la Escuela N° 2 Distrito Escolar 20, por el sistema de ajuste alzado y por la suma total de pesos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con veintidós centavos (\$ 20.433,22);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.186-GCABA/04,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DISPONE:**

Artículo 1° - Adjudicase la Contratación Directa de Obra Menor

N° 8/05 a la empresa Materiales Villa Mitre S.A., la obra de instalación de incendio y pararrayos en el edificio correspondiente a la Escuela N° 2 Distrito Escolar 20, sita en la calle Cañada de Gómez 3850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con veintidós centavos (\$ 20.433,22).

Artículo 2° - Impútese en la partida correspondiente, la suma de pesos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con veintidós centavos (\$ 20.433,22).

Artículo 3° - Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares. **Crescenciano**

DISPOSICIÓN N° 293 - DGIMyE

Llama a licitación pública N° 15/05

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

Visto el Expediente N° 35.219/05, el Decreto N° 2.186-GCABA/04, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 6-GCABA/05 (B.O.C.B.A N° 2208) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala que la intervención en el predio sito en la calle Fonrouge 735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se origina en la necesidad de efectuar la demolición total de las instalaciones existentes en el mismo a efectos de ejecutar la obra nueva destinada a la Escuela de Danzas N° 1 D.E. 20;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las obras descriptas en el párrafo precedente, asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos con 38/100 (\$ 471.962,38);

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública N° 15/05, que tenga por objeto la contratación de los trabajos de demolición total en el predio sito en la calle Fonrouge 735, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en tal inteligencia la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el correspondiente pliego de bases y condiciones, que se glosa a estas actuaciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que, a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integra a la presente como Anexos de la misma los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y las especificaciones técnicas;

Que, en orden a la tramitación del proceso licitatorio y conforme lo dispone la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, art. 10, corresponde efectuar la publicación por un plazo de quince (15) días, con una anticipación de veinte (20) días al acto de apertura;

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen por finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario efectuar el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que, la Procuración General ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2.186-GCABA/04;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente, regirán la Licitación Pública N° 15/05.

Artículo 2° - Llámase a Licitación Pública N° 15/05, con el objeto de adjudicar los trabajos de demolición total en el predio sita en Fonrouge 735, de la Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos con 38/100 (\$ 471.962,38).

Artículo 3° - Establécese como fecha de aperturas de ofertas el día 16 de septiembre de 2005, a las 12 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 15/05, efectuado mediante el art. 2° de la presente, en el Boletín Oficial por quince (15) días con una anticipación de veinte (20) días, en un diario de circulación masiva por un (1) día y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Fíjase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos setenta y uno (\$ 471), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese el acto administrativo de llamado a Licitación Pública N° 15/05 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la C.A.B.A., remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Crescenciano**

NOTA: *el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Edificio del Plata, Carlos Pellegrini 291, 5° piso, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.*

Disposiciones Sintetizadas

Secretaría de Hacienda y Finanzas

DISPOSICIÓN N° C 194 - DGC

Eles S.I.S.A. - Emepa S.A. UTE: se la apercibe por incumplimientos en el servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa

Buenos Aires, 6 de junio de 2005.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE:**

Artículo 1° - Apercíbese, por única vez, de conformidad a lo establecido por el artículo 61, inc. 9° del Decreto N° 5.720/72 modi-

ficado por Decreto N° 825-PEN/88, a la firma Eles S.I.S.A. - Emepa S.A. UTE, CUIT 30-70785222-0 por los incumplimientos cometidos en el servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa según la Licitación Pública N° 24/03, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General.

Artículo 2° - Regístrese, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificación a la firma interesada, copias al Padrón de Proveedores y Secretaría de Educación, pase al Departamento Sanciones y Proveedores. **Gamero**

DISPOSICIÓN N° C 195 - DGC

Deja sin efecto el trámite de Sanción N° 4.915-0/04 y la Disposición N° C 395-DGC/04

Buenos Aires, 6 de junio de 2005.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el trámite de Sanción N° 4.915-0/04, incoado contra la firma Verminal S.A. CUIT 30-57550206-3.

Artículo 2° - Déjase sin efecto la Disposición N° C 395-DGC/04, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3° - Regístrese, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificación a la firma interesada, copias al Padrón de Proveedores, Secretaría de Salud, pase al Departamento Sanciones y Proveedores. **Gamero**

DISPOSICIÓN N° C 201 - DGC

Medical Odont S.A.: se la apercibe por incumplimientos en relación a la licitación privada N° 27/01

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE:**

Artículo 1° - Apercíbese, por única vez, de conformidad a lo establecido por el art. 61, inc. 9° del Decreto N° 5.720/72 modificado por Decreto N° 825-PEN/88, a la firma Medical Odont S.A., CUIT 30-68706267-8, por los incumplimientos cometidos en virtud de la Licitación Privada N° 27/01 con destino al Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General.

Artículo 2° - Regístrese, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificación a la firma interesada, copias al Padrón de Proveedores y Secretaría de Salud, pase al Departamento Sanciones y Proveedores. **Gamero**

DISPOSICIÓN N° C 202 - DGC

Grupo Quality S.A.: se desestima el reclamo respecto al cobro de las facturas de la firma Carlos A. Mazzarotti S.A.

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE:**

Artículo 1° - Desestímase, el reclamo formulado por la firma Grupo Quality S.A. respecto al cobro de las facturas de la firma Carlos A. Mazzarotti S.A., en virtud de no contar con elementos que permitan corroborar la autenticidad y veracidad de la alegada continuación de la empresa Grupo Quality S.A. en lugar de Carlos A. Mazzarotti S.A.

Artículo 2° - Regístrese, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificación a las firmas interesadas, Dirección General de Tesorería, y a la Dirección Liquidaciones de la Dirección General de Contaduría. **Gamero**

DISPOSICIÓN N° C 203 - DGC

Arquitecto Raúl S. Surroca: se lo apercibe por incumplimientos en relación a las contrataciones N° 48-DL/98 y N° 49-DL/98

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE:**

Artículo 1° - Apercíbese, por única vez, de conformidad a lo establecido por el art. 61, inc. 9° del Decreto N° 5.720/72 modificado por Decreto N° 825-PEN/88, a la firma *Arquitecto Raúl S. Surroca*, CUIT 20-12371564-1 por los incumplimientos cometidos en relación a las Contrataciones Públicas Nros. 48-DL/98 y 49-DL/98 con destino a la ex Comisión Municipal de la Vivienda, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General.

Artículo 2° - Regístrese, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificación a la firma interesada, copias al Padrón de Proveedores e Instituto de Vivienda, pase al Departamento Sanciones y Proveedores. **Gamero**

DISPOSICIÓN N° C 204 - DGC

Elemco S.A.: se la apercibe por incumplimientos en relación a la orden de compra N° 22/04

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE:**

Artículo 1° - Apercíbese, por única vez, de conformidad a lo estable-

cido por el art. 61, inc. 9° del Decreto N° 5.720/72 modificado por Decreto N° 825-PEN/88, a la firma Elemco S.A., CUIT 30-56184990-7, por los incumplimientos cometidos en virtud de la Orden de Compra N° 22/04 con destino a la Dirección General de Sistemas de Información Geográfica y la Dirección General de Coordinación y Seguimiento, dependientes de la Subsecretaría Vicejefe de Gabinete, y Subsecretaría Legal y Técnica, respectivamente, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General.

Artículo 2° - Regístrese, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificación a la firma interesada, copias al Padrón de Proveedores y Secretaría Jefe de Gabinete, pase al Departamento Sanciones y Proveedores. **Gamero**

Poder Judicial de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Ministerio Público**

RESOLUCIÓN N° 27 - DGMPCEA

Establece cronograma para la feria judicial para la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 4

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Visto el error involuntario incurrido por los señores Defensores en lo Contravencional y de Faltas N° 4 de esta ciudad y las propuestas formuladas por los/as señores/as Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la integración de los/as Magistrados/as y funcionarios/as de la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 4 de esta Ciudad que permanecerán desempeñando funciones durante el próximo receso invernal, dispuesta mediante Resolución DG N° 26/05;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 21,

**EL DEFENSOR GENERAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

1° - Establecer que para la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 4 el definitivo cronograma de feria será el siguiente: los doctores Gerardo L. Ghirnsfeld y Francisco Malini Larbeigt, cotitulares de las Defensorías en lo Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 5, respectivamente, se harán cargo de la Defensoría durante el primer y segundo período, respectivamente; la doctora Marina Kornzaft, secretaria, durante la primera semana y el doctor Aníbal Rizzi, secretario, durante el segundo período.

2° - Remitir copia de la presente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos que estime corresponder.

Regístrese, protocolícese, comuníquese y, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Firmado: doctor **Víctor E. Hortel**, Defensor General, Ministerio Público de la Defensa, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comunicados y Avisos

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana

Convocatoria a audiencia pública

El Presidente de la Legislatura, señor Jorge Telerman convoca a la siguiente audiencia pública:

Fecha: 17 de agosto de 2005.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

● 18 horas

Ley Inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 2180 del 29 de abril de 2005.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual otórgase al "Club Atlético Platense" la renovación del permiso de uso a título precario y gratuito del predio ubicado en la ex chacra Saavedra, con frente en las calles Galván y la avenida Triunvirato, fracciones I y J Parcela 13, Manzana 1.E, Sección 55, Circunscripción 28 por el término de diez (10) años a partir del 1° de enero del año 2005 que podrán ser prorrogadas por otros diez (10) años de común acuerdo entre el Gobierno y el club.

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 19/7/05.

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 11/8/05 a las 18 hs.

Inscripción de participantes y presentación de documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, planta principal, of. 1, teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la audiencia: el presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Graciela Castillo
Directora General

CA 195
Inicia: 15-7-2005

Vence: 18-7-2005

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Convocatoria para la renovación del Consejo Consultivo de la Defensoría Zonal de Once

En el marco del proceso de Descentralización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se crean las Defensorías Zonales como

órganos descentralizados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Las Defensorías Zonales están integradas según la Ley N° 114, Capítulo II por Consejos Consultivos. Conforme a ello y, a lo dispuesto por el art. 63, se convoca a la renovación de representantes del Consejo Consultivo de la Defensoría Zonal de Once con sede en el Centro de Gestión y Participación N° 2 Sur a:

a) Miembros de organismos e instituciones oficiales con sede en la zona, pertenecientes, entre otras, a las áreas de salud, educación, recreación, y promoción social.

b) Representantes de organizaciones barriales intermedias con actuación en la zona y probada trayectoria en temas de infancia y adolescencia.

El acto de renovación de representantes del Consejo Consultivo se llevará a cabo el 22 de agosto de 2005 en Junín 521 subsuelo, sede del Centro de Gestión y Participación N° 2 Sur a las 9.30 horas, debiéndose registrar los postulantes ante el Equipo Técnico de la Defensoría hasta quince (15) días antes de la fecha designada.

Para mayor información consultar los días lunes a viernes de 13.30 a 17.30 horas a los teléfonos: 4372-9452 y 4375-0644/1850/2042.

Sara J. González
Vicepresidenta

CA 208
Inicia: 15-7-2005

Vence: 19-7-2005

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA EX AU 3

Solicitud de personal

La Unidad Ejecutora ex AU 3, solicita personal para desarrollar tareas de limpieza en planta baja y 1er. piso de esta dependencia, los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la planta permanente.
- Autorización del Director/a de Área.

Ante cualquier consulta, deberán comunicarse a los teléfonos 4776-5801 ó 4772-8786, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Alejandro Van de Casteel
Coordinador General

CA 206
Inicia: 14-7-2005

Vence: 20-7-2005

Licitaciones

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

Adquisición de equipos y suministros
para computación

Expediente N° 23.070/05.

Llámanse a Licitación Pública N° 602/05 para la adquisición de equipos y suministros para computación, con destino a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad, con fecha de apertura para el día 22 de julio de 2005 a las 12 horas.

Valor del pliego: pesos cincuenta y tres (\$ 53).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Seguridad, sita en Avenida de Mayo 525, piso 2º, oficina 217, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 15 horas.

Miguel A. De Lisi
Director General

OL 1525

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto de Rehabilitación
Psicofísica

Ampliación y remodelación de la Red
de Centros de Salud
Construcción de nuevo Centro de
Salud y Acción Comunitaria en
Córdoba y Bonpland

Licitación Pública Nacional N° 893-SIGAF/05.
Expediente N° 78.140/04.

Síntesis: el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la "Construcción de Nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria en Córdoba y Bonpland".

Esta licitación cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su construcción y ejecución se ajus-

tarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR.

Presupuesto de la obra: pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 1.839.699,47).

Plazo de ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.

Valor del pliego: \$ 150 (pliegos y planos en CD).

Consulta y compra de pliegos: se realizará en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. hasta el día anterior a la apertura.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., hasta el día 9 de agosto de 2005.

Visita a obra: se efectuará el día 26 de julio de 2005, a las 10 hs., en Av. Córdoba al 5741 y calle Bonpland, Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. hasta el día 25/8/05 a las 13 hs.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2005, a las 14 hs. en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1419

Inicia: 7-7-2005

Vence: 27-7-2005

■ **Construcción de nueva estación transformadora y adecuación de la red de energía eléctrica troncal en Hospital Rivadavia**

Licitación Pública Nacional N° 895-SIGAF/05.
Expediente N° 26.149/05.

Síntesis: el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la "Construcción de la Nueva Estación Transformadora, Provisión de Equipamien-

to y Adecuación de la Red de Energía Eléctrica Troncal del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia".

Esta licitación cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su construcción y ejecución se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR.

Presupuesto de la obra: pesos dos millones novecientos setenta y tres mil novecientos treinta y dos (\$ 2.973.932).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: \$ 150 (pliegos y planos en CD).

Consulta y compra de pliegos: se realizará en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. hasta el día anterior a la apertura.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 hs., hasta el día 10 de agosto de 2005.

Visita a obra: se efectuará el día 27 de julio de 2005, a las 10 hs., en Av. General Las Heras 2670, Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. hasta el día 26/8/05 a las 13 hs.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2005, a las 14 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1420

Inicia: 7-7-2005

Vence: 27-7-2005

■ **Construcción de nueva estación transformadora y adecuación de la red de energía eléctrica troncal en Hospitales Santojanni y Piñero**

Licitación Pública Nacional N° 896-SIGAF/05.
Expediente N° 26.145/05.

Síntesis: el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud,

invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la "Construcción de la Nueva Estación Transformadora, Provisión de Equipamiento y Adecuación de la Red de Energía Eléctrica Troncal de los Hospitales: General de Agudos Donación Francisco Santojanni y General de Agudos Parmenio Piñero".

Esta licitación cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su construcción y ejecución se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR.

Presupuesto de la obra: pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 2.757.455).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: \$ 150 (pliegos y planos en CD).

Consulta y compra de pliegos: se realizará en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. hasta el día anterior a la apertura.

Visita a obra: se efectuará en el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, el día 28 de julio de 2005 a las 10 hs., en Pilar 950; Hospital General de Agudos P. Piñero, el día 29 de julio de 2005 a las 10 hs. en Av. Varela 1301, todos en la Ciudad de Buenos Aires.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 hs. hasta el día 11 de agosto de 2005.

Lugar y fecha de recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes 9 a 15 hs. hasta el día 29 de agosto de 2005 a las 13 hs.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2005, a las 14 hs. en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1421

Inicia: 7-7-2005

Vence: 27-7-2005

■ **Ampliación y remodelación de la Red de Centros de Salud**
Construcción de nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 16

Licitación Pública Nacional N° 897-SIGAF/05.
Expediente N° 30.909/03.

Síntesis: el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la "Construcción de Nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 16".

Esta licitación cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su construcción y ejecución se ajustarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID-GCBA N° 1.107 OC/AR.

Presupuesto de la obra: pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 34/100 (\$ 684.144,34).

Plazo de ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.

Valor del pliego: \$ 50 (pliegos y planos en CD).

Consulta y compra de pliegos: se realizará en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. hasta el día anterior a la apertura.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., hasta el día 12 de agosto de 2005.

Visita a obra: se efectuará el día 29 de julio de 2005, a las 10 hs., en la calle Osvaldo Cruz 2045, Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes 9 a 15 hs., hasta 1 hora antes del horario fijado para el acto de apertura.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2005, a las 14 hs. en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1422

Inicia: 7-7-2005

Vence: 27-7-2005

■ **Construcción nueva estación transformadora de la red eléctrica troncal de los hospitales Pirovano, Curie y Dueñas**

Expediente N° 60.192/04.

Licitación Pública Nacional N° 54-SS/04-Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 - Ley N° 152 - Contrato Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID-GCBA-N° 1.107-OC/AR.

Obra: construcción nueva estación transformadora de la red eléctrica troncal de los hospitales Pirovano, Curie y Dueñas.

La Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones integrada por el Arq. Gabriel Solla, la Arq. Elvira Contreras, la Arq. Lucía Ringegni, el Arq. Luis Rivas, el Cdor. Julio Lotes, la Dra. Cecilia M. Aun designados mediante Resolución N° 2.132-SS/04, el ingeniero Alfredo Fadel, mediante Resolución N° 94-SS/05, en representación de la Secretaría de Salud y la Arq. Libia López designada por Resolución N° 2.265-SS/04, en representación de la UEPB, con el objeto de evaluar las ofertas presentadas en la licitación de referencia y conforme a lo establecido en la Ley N° 152 aprobatoria del contrato préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID-GCBA N° 1.107/OC/AR y en la Ley Nacional N° 13.064 de Obra Pública, recomiendan lo siguiente:

Preadjudicar a la empresa Tesur S.A. por un monto de \$ 6.432.226,59 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos veintiséis con cincuenta y nueve centavos), por haber sido evaluada como la oferta más baja ajustada a pliego.

Ofertas desestimadas: Mejoramiento Hospitalario S.A. - Recruiters S.A.

Leardo F. Gabás

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1497

Inicia: 18-7-2005

Vence: 18-7-2005

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.259/05.

Acta de Preadjudicación N° 243/05.

Rubro: adquisición: insumos para patología.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio del año 2005, reunidos en comisión los suscriptos con el objeto de evaluar las propuestas recibidas para la Licitación Pública N° 527/05 cuya apertura se efectuó el 24 de mayo de 2005, considerando el Acta de Preadjudicación N° 243/05 y en cumplimiento del inc. 76 del Decreto

N° 5.720/72 Decreto Ley N° 23.354/56, se ha resuelto preadjudicar:

Lalane Raúl Ángel

Renglón: 1 - cantidad: 12 frascos - precio unitario: \$ 17 - total: \$ 204 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 4 - cantidad: 180 envases - precio unitario: \$ 7,80 - total: \$ 1.404 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 5 - cantidad: 180 frascos - precio unitario: \$ 5,80 - total: \$ 1.044 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Ernesto Van Rousum y Cía. S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 2 envases - precio unitario: \$ 125,88 - total: \$ 251,76 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 6 - cantidad: 180 envases - precio unitario: \$ 7,19 - total: \$ 1.294,20 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 15 - cantidad: 270 cajas - precio unitario: \$ 2,91 - total: \$ 785,70 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 17 - cantidad: 27 cajas - precio unitario: \$ 7,25 - total: \$ 195,75 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: \$ 17,693 - total: \$ 884,65 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 16 - cantidad: 130 unid. - precio unitario: \$ 1,888 - total: \$ 245,44 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Marsan Luis Alberto

Renglón: 8 - cantidad: 19 cajas - precio unitario: \$ 320 - total: \$ 6.080 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 9 - cantidad: 8 cajas - precio unitario: \$ 320 - total: \$ 2.560 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 12 - cantidad: 45 cajas - precio unitario: \$ 4,10 - total: \$ 184,50 - fundamento y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Rengiones: 10, 11, 13 y 14 - anulados por precio excesivo.

Rengiones: 2 y 18 - desiertos.

Monto total de la preadjudicación: asciende a la suma total de pesos quince mil ciento treinta y cuatro (\$ 15.134).

Lugar de exhibición de la preadjudicación: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, piso 2º pabellón "A" Departamento Contable, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Rubén E. Varaglia
Interventor

Adriana B. Amendolara
Jefa Sección Contrataciones

OL 1470

Inicia: 15-7-2005

Vence: 18-7-2005

■ **Preadjudicación**

Carpeta N° 90.260/05.

Acta de Preadjudicación N° 333/05.

Rubro: insumos para esterilización.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio del año 2005, reunidos en comisión los suscriptos con el objeto de evaluar las propuestas recibidas para la Licitación Pública N° 573/05 cuya apertura se efectuó el 26 de mayo de 2005, considerando el Acta de Preadjudicación N° 333/05 y en cumplimiento del inc. 76 del Decreto N° 5.720/72, Decreto Ley N° 23.354/56, se ha resuelto preadjudicar:

Firmas preadjudicadas:

Marcos Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 800 tubos - precio unitario: \$ 5,42 - precio total: \$ 4.336 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Kims S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 1.200 kilos - precio unitario: \$ 7,05 - precio total: \$ 8.460 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 5 - cantidad: 1.200 hojas - precio unitario: \$ 1,31 - precio total: \$ 1.572 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 8 - cantidad: 400 rollos - precio unitario: \$ 8,98 - precio total: \$ 359,20 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 9 - cantidad: 350 rollos - precio unitario: \$ 5,98 - precio total: \$ 2.093 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 12 - cantidad: 3.000 hojas - precio unitario: \$ 0,128 - precio total: \$ 384 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 13 - cantidad: 3 bobinas - precio unitario: \$ 192,90 - precio total: \$ 578,70 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 15 - cantidad: 2 bobinas - precio unitario: \$ 232,10 - precio total: \$ 464,20 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Química del Santo S.A.

Renglón: 7 - cantidad: 900 unidades - precio unitario: \$ 0,50 - precio total: \$ 450 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 10 - cantidad: 2.000 bolsas - precio unitario: \$ 0,218 - precio total: \$ 436 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

American Lenox S.A.

Renglón: 14 - cantidad: 2 bobinas - precio unitario: \$ 142 - precio total: \$ 284 - fundamentos y observaciones: oferta conveniente art. 61 inc. 76 Decreto N° 5.720/72.

Renglón: 1, 3, 6 y 11 - anulados por precio excesivo.

Monto total de la preadjudicación: asciende a la suma total de pesos diecinueve mil cuatrocientos diecisiete con diez centavos (\$ 19.417,10).

Lugar de exhibición de la preadjudicación: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, piso 2º, pabellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Rubén E. Varaglia
Interventor

Adriana B. Amendolara
Jefa Sección Contrataciones

OL 1471

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

Sistema de Atención Médica de Emergencia

Adquisición de instrumentos equipos y suministros médicos y quirúrgicos

Carpeta N° 90.420-SS/05.

Licitación Pública N° 917/05.

Objeto: adquisición de instrumentos equipos y suministros médicos y quirúrgicos.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Consulta de pliegos: Departamento Administrativo - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Lugar de adquisición del pliego: Tesorería del Departamento Administrativo, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Zuviría 64, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs., hasta el día de la apertura.

Fecha y lugar de apertura: 27/7/05, a las 10 hs. en el Departamento Administrativo de la Dirección General Atención Médica de Emergencia, Zuviría 64, piso 3º.

Germán Fernández
Director General

OL 1494

Inicia: 18-7-2005

Vence: 20-7-2005

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de
Compras y Contrataciones

Postergación

Expediente N° 53.476/04.

Postérgase para el día 3 de agosto de 2005 a las 11 horas, la Licitación Pública N° 615-SIGAF/05 para la contratación de un servicio de gestión, operación y mantenimiento del recurso físico (predio, infraestructura, obra civil, instalaciones, equipo y limpieza) del Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Sardá", dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12 de julio de 2005 a las 11 horas.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones-y-compras-consultas-de-compras

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 1445

Inicia: 12-7-2005

Vence: 1°-8-2005

Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente N° 29.812/05.

Llámanse a Licitación Pública N° 1/05 (Ley N° 1.660) Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires. Construcción de Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias. Préstamo BIRF N° 7.289-AR.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que tendrá Garantía de la Nación Argentina, para financiar parcialmente el costo del Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato que resulte de la precalificación para: "Obras Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias" ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone precalificar contratistas, como procedimiento previo y obligatorio, para participar en la licitación de la construcción de dos túneles (diámetro interno: 6,90 m; longitud túnel 1:10 km, longitud túnel 2:5 km) y sus obras complementarias, incluyendo la ingeniería constructiva de detalle, la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas y los procedimientos constructivos y las medidas de mitigación de los impactos ambientales requeridos para su ejecución. Ambos túneles deberán ser ejecutados con dos máquinas tuneladoras Tunnel Boring Machine "TBM"-Earth Pressure Balance Machine "EPBM" o Mixshield de frente cerrado, en suelos cohesivos - de alta y baja consistencia - y no cohesivos, a una profundidad (tapada) variable entre 13 y 23 metros, y bajo una carga de agua que puede superar los 20 metros sobre el intradós de los conductos. Tramos importantes de ambos túneles han sido proyectados bajo el emisario actual entubado.

Los trazados de los túneles, que se desarrollan totalmente dentro del ejido urbano, se han proyectado completamente bajo espacios públicos -calles y parques- descargando en el Río de La Plata.

Las obras complementarias, requeridas para el funcionamiento de los túneles, comprenden: i) dos obras de derivación de caudales del Emisario y cámaras de conexión, ii) una obra intermedia de derivación y conexión, iii) una obra de descarga en el Río de la Plata que incluye una estación de bombeo para tareas de inspección y mantenimiento, y iv) dos cámaras de ventilación, una en cada túnel.

Los interesados podrán solicitar información adicional y consultar los documentos de precalificación en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Avenida de Mayo 525, planta baja, oficina "20", de 10 a 15 horas) y consultar el pliego en la página <http://www.buenosaires.gov.ar>. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de precalificación en dicha Dirección General de Compras y Contrataciones, en el horario indicado y contra el pago, en efectivo y en pesos de una suma no reembolsable de pesos \$ 150.

Las solicitudes de precalificación deberán hacerse llegar a la dirección indicada en el párrafo anterior a más tardar el 13 de septiembre de 2005 a las 14 horas, en un sobre cerrado en forma inviolable y marcado claramente de la siguiente manera: "Solicitud de precalificación para Obras Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias", oportunidad en que serán abiertas en acto público.

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 1485

Inicia: 15-7-2005

Vence: 4-8-2005

Prórroga

Expediente N° 63.176/04.

Postérgase para el día 9 de agosto de 2005 a las 11 horas la Licitación Pública N° 824-SIGAF/05 que tramita la contratación de un servicio de admisión, transporte y distribución de piezas postales, solicitada por la Dirección General de Cementerios, cuya apertura se encontraba prevista para el día 18 de julio de 2005 a las 11 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones-y-compras-consultas-de-compras

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 1484

Inicia: 15-7-2005

Vence: 18-7-2005

Equipamiento informático

Expediente N° 3.104/05.

Llámanse a Licitación Pública N° 927-SIGAF/05 para la adquisición de equipamiento informático para el proyecto "Fortalecimiento de la Secretaría de Educación" sub proyecto "Sistema de Información de Edificios y Establecimientos Educativos y Fortalecimiento de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento"; solicitada por la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 25 de julio de 2005 a las 13 horas.

Valor del pliego: pesos treinta (\$ 30).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar

hacienda- licitaciones y compras- consultas de compras

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 1495
Inicia: 15-7-2005 Vence: 18-7-2005

Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS

Adquisición de alimentos (carnes)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 85-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (carnes) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 250.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1505
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (carnes)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 86-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (carnes) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 270.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1506
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (pastas frescas, huevos y pollo)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 87-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (pastas frescas, huevos y pollo) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 299.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1507
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (fruta, verdura y pan)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 88-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (fruta, verdura y pan) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 270.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1508
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (secos)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 89-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (secos) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 285.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1509
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (secos)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 90-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (secos) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 238.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1510
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (secos)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 91-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (secos) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 160.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1511
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (frescos)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 92-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (frescos) con destino a la provisión de los mismos a hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 153.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1512

Inicia: 18-7-2005

Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de alimentos (secos)

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 93-UPECAPS/05 para la adquisición de alimentos (secos) con destino a la provisión de los mismos a hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 25.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1513

Inicia: 18-7-2005

Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de productos descartables

Decreto N° 1.647-GCABA/02.

Llámase a Contratación N° 94-UPECAPS/05 para la adquisición de productos descartables con destino a la provisión de los mismos a hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud, recibiendo las ofertas hasta el 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales - UPECAPS-, Charlone 1563, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas, tels.: 4553-5713/5685/5686/5722.

Monto aproximado: \$ 22.000.

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1514

Inicia: 18-7-2005

Vence: 18-7-2005

Unidad Ejecutora Préstamo BID (UEPB)

Adquisición de equipamiento informático

Expediente N° 13.585/04.

Licitación Privada N° 694/05.

Objeto: adquisición de equipamiento informático para el proyecto "Modernización del Archivo General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Consulta de pliegos: Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires; de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Acto de apertura: 27 de julio de 2005, a las 11 horas, en la Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Mirta Botzman

Coordinadora Ejecutiva Adjunta p/a

OL 1490

Inicia: 15-7-2005

Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de equipamiento de iluminación

Expediente N° 6.138/05.

Licitación Privada N° 651/05.

Objeto: adquisición de equipamiento de iluminación para el proyecto "Fortalecimiento Organizacional de la Secretaría de Cultura".

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Consulta de pliegos: Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Acto de apertura: 1° de agosto de 2005, a las 11 hs., en la Unidad Ejecutora Préstamo BID, sita en Av. Córdoba 1261, planta baja, Ciudad de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Jorge Lucangeli

Coordinador Ejecutivo

OL 1499

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

Dirección General de Rentas

Preadjudicación

Carpeta N° 133.502-DGR/05.

Licitación Privada N° 569/05.

Repartición destinataria: Dirección General de Rentas.

Acta de Preadjudicación N° 396/05.

Total de propuestas: 2 (dos).

Oferta N° 1: Districomp S.A.

Renglones: 3, 4 y 5: no presentó cotización.

Oferta N° 2: Dinattech S.A.

Renglones: 1 y 2: no presentó cotización.

Firmas preadjudicadas:

Oferta N° 1: **Districom S.A.**

Renglones: 1 y 2 - monto: \$ 52.688.

Oferta N° 2: **Dinattech S.A.**

Renglones: 3, 4 y 5 - monto: \$ 82.515.

Alejandro A. Otero

Director General

OL 1504

Inicia: 18-7-2005

Vence: 18-7-2005

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento

Demolición total en la Escuela de Danzas N° 1, D.E. 20

Expediente N° 35.219/05.

Licitación Pública N° 15/05.

Objeto del llamado: demolición total en el predio sito en la calle Fonrouge 735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escuela de Danzas N° 1 D.E. 20.

Presupuesto oficial: \$ 471.962,38 (pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos).

Valor del pliego: \$ 471 (pesos cuatrocientos setenta y uno).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 16 de septiembre de 2005, a las 12 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 2 de septiembre de 2005, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1491

Inicia: 18-7-2005

Vence: 5-8-2005

■ **Rampa y baño para discapacitados en el edificio de la Escuela N° 8, D.E. 9**

Expediente N° 20.560/05.

Obra Menor N° 27/05.

Objeto del llamado: rampa y baño para discapacitados en el edificio de la Escuela N° 8, D.E. 9, sita en la calle Arce 611, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 17.863,53 (pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres con cincuenta y tres centavos).

Valor del pliego: \$ 18 (pesos dieciocho).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2005, a las 14 hs.

Fecha y hora de visita a obra: 21 de julio de 2005, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Rodolfo Á. Crescenciano
Director General

OL 1492

Inicia: 18-7-2005

Vence: 20-8-2005

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

Dirección General Administrativa y Legal

Mejoramiento del espacio público, entorno plaza San Martín

Expediente N° 40.309/04.

Llábase a Licitación Pública N° 475/04 - 842-SIGAF/05, para "Mejoramiento del Espacio Público, Entorno Plaza San Martín".

Presupuesto oficial: pesos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 2.345.663).

Valor del pliego: pesos mil ciento setenta y tres (\$ 1.173).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Desarrollo Urbano, al teléfono: 4323-8000, ints. 4272/3.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 2 de septiembre de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente
Área de Compras y Contrataciones

OL 1346

Inicia: 30-6-2005

Vence: 20-7-2005

■ **Mejoramiento del espacio público**

Expediente N° 49.447/04.

Llábase a Licitación Pública N° 880/05 para "mejoramiento del espacio público, calle Lavalle (este) entre las calles Florida y L. N. Alem".

Presupuesto oficial: pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y uno (\$ 1.136.581).

Valor del pliego: pesos quinientos setenta (\$ 570).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infra-

estructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Desarrollo Urbano, al teléfono: 4323-8000 ints. 4272/3.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 9 de septiembre de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente
Área de Compras y Contrataciones

OL 1408

Inicia: 6-7-2005

Vence: 26-7-2005

■ **Prorroga llamado a licitación**

Expediente N° 40.506/04.

Licitación Pública N° 668/05.

Obra: "Entorno Plaza Güemes".

Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (\$ 1.259.687).

Valor del pliego: pesos quinientos setenta (\$ 570).

Nueva fecha de apertura: 9 de agosto de 2005 a las 12 hs.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Desarrollo Urbano, al teléfono: 4323-8000 ints. 4272/3.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 9 de agosto de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Daniel Lucente
Área de Compras y Contrataciones

OL 1443

Inicia: 11-7-2005

Vence: 29-7-2005

■ Preadjudicación

Expediente N° 92 - Exp. N° 26.068/05.

Licitación Privada N° 528/05.

Acta de Preadjudicación N° 366/05 de fecha 6 de julio de 2005.

Clase: de etapa única nacional.

Modalidad: sin modalidad.

Rubro comercial: equipos y suministros para computación.

Objeto de la contratación: adquisición de cartuchos para impresora.

Nombre del organismo contratante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2005, a las 12 horas.

Ofertas presentadas: 4 (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 470/05 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Dinatech S.A., Graphic Bureau S.A., Avantecho S.A., Data Memory S.A.

Objeto de la contratación: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicada:

Data Memory S.A.

Renglón: 1 – cantidad: 50 u – precio unitario: \$ 513,900000 – importe total: \$ 25.695, encuadre legal: inc. 76.

Renglón: 2 – cantidad: 15 u – precio unitario: \$ 423,300000 – importe total: \$ 6.349,50 - encuadre legal: inc. 76.

Renglón: 3 – cantidad: 15 u – precio unitario: \$ 552,500000 – importe total: \$ 8.287,50 - encuadre legal: inc. 76.

Renglón: 4 – cantidad: 15 u – precio unitario: \$ 552,500000 – importe total: \$ 8.287,50 - encuadre legal: inc. 76.

Renglón: 5 – cantidad: 15 u – precio unitario: \$ 552,500000 – importe total: \$ 8.287,50 - encuadre legal: inc. 76.

Total: \$ 56.907.

Observaciones:

Se descarta la Oferta N° 1 (Dinatech S.A.) dado que presenta cotización cuyas especificaciones de lo ofrecido no coinciden con el objeto de la presente licitación y por establecer un lugar de entrega que no se ajusta al establecido en las cláusulas particulares. Se descarta la Oferta N° 2 (Graphic Bureau S.A.) por condicionar el plazo de entrega establecido en las cláusulas particulares. Se descarta la Oferta N° 3 (Avantecho S.A.) dado que del certificado de habilitación para

presentar ofertas del cual surge que el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos se encuentra vencido con anterioridad a la apertura de la presente licitación, no adjuntando junto a su oferta el certificado actualizado.

Aprobación: Seguí – Calvo – Bilancieri.

Anuncio de preadjudicación: según disposición art. 61 inc. 78 Decreto N° 5.720-PEN/72.

Publicación: según disposiciones estatuidas en el art. 9° del Decreto N° 826-PEN/88.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1482

Inicia: 15-7-2005

Vence: 18-7-2005

■ Provisión, instalación, puesta en marcha y abono mensual de enlaces dedicados punto a punto

Expediente N° 31.771/05.

Llámase a Licitación Privada N° 686/05 para la "Provisión, instalación, puesta en marcha y abono mensual de enlaces dedicados punto a punto".

Repartición solicitante: Dirección General de Cementerios.

Valor de los pliegos: pesos cincuenta (\$ 50).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, 5° piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con el Área de Sistemas de la DGCEM, Ing. Claudio Grappi, al teléfono 4551-6454.

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 27 de julio de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha y lugar de apertura: 27 de julio de 2005 a las 13 hs., en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, sita en Carlos Pellegrini 291, 5° piso, Capital Federal.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1483

Inicia: 15-7-2005

Vence: 18-7-2005

■ Adquisición de dos camiones volcadores

Expediente N° 61.398/04.

Llámase a Licitación Pública N° 901/05 para la "Adquisición de dos camiones volcadores".

Repartición solicitante: Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con el Área Logística, Sr. Carna a los tels.: 4632-4346/3784.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 27 de julio de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1502

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

■ Preadjudicación

Expediente N° 3.659/05.

Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 112/05.

Pedido: s/N°.

Autorizante: Disposición N° 144-DGAyL/05.

Rubro: "Puesta en Valor del Puente Julio Cortázar, ubicado en Av. San Martín y vías del ex FCC Gral. San Martín".

Repartición destinataria: Dirección General de Obras Públicas.

Apertura sobre único: 30 de mayo de 2005 a las 13 hs.

Cantidad de propuestas: 6 (seis).

Reunidos en comisión los que suscriben, en lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación privada por el régimen de obra menor, se ha propuesto preadjudicar a:

Firma preadjudicada:

Ricavial S.A., por un monto total de la oferta de pesos doscientos sesenta mil quinientos ochenta y siete (\$ 260.587).

Fundamento de preadjudicación: la oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación, según el informe técnico

y el informe económico-financiero, adjuntado al expediente. Seguí – Calvo – López

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1503

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

■ **Mejoramiento integral en la vía pública**

Expediente N° 11.949/05.

Llámase a Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 384/05 para "mejoramiento integral en la vía pública – Coronel Martiniano Chilavert entre Montiel y Cañada de Gómez".

Presupuesto oficial: pesos doscientos diecisiete mil doscientos sesenta (\$ 217.260).

Valor del pliego: pesos ciento diez (\$ 110).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Obras Públicas, tels.: 4931-0027/2110.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 1° de agosto de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 1° de agosto de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1518

Inicia: 18-7-2005

Vence: 20-7-2005

■ **Adquisición de cemento Portland**

Expediente N° 38.200/05.

Llámase a Contratación Directa N° 5.402/05 para la "adquisición de cemento Portland".

Reparticiones solicitantes: Dirección General de Mantenimiento Edificio.

Valor de los pliegos: pesos cinco (\$ 5).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: comunicarse con el Ing. Mario Weintraub al teléfono 4854-5100.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 3 de agosto de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha y Lugar de apertura: 3 de agosto de 2005 a las 12 hs., en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, sita en Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1519

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

■ **Adquisición de tres bombas electromecánicas**

Expediente N° 2.789/05.

Llámase a Licitación Pública N° 910/05 para la "adquisición de tres bombas electromecánicas".

Repartición solicitante: Dirección General de Hidráulica.

Valor del pliego: pesos ochocientos (\$ 800).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Hidráulica al teléfono 4304-0340.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 5 de agosto de 2005 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2005 a las 12 hs.

Daniel Lucente

Área de Compras y Contrataciones

OL 1520

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Adquisición de camiones medianos

Expediente N° 22.817/05.

Llámase a Licitación Pública N° 762/05, para el día miércoles 10 de agosto de 2005, a las 14 horas, en la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en Avenida de Mayo 575, piso 1°, Oficina 101, para la adquisición de camiones medianos con caja compactadora de residuos de 13 m³ de capacidad de carga trasera manual y mecanizada ("vehículos"), para satisfacer las necesidades del Ente de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares aprobado por Resolución N° 424-SPTyDS/05.

Valor del pliego: pesos ochocientos (\$ 800).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Área de Compras de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en Avenida de Mayo 575, piso 1°, oficina 101, en el horario de 11 a 15 horas.

Emiliano Suaya

Coordinador Técnico Administrativo y Legal

OL 1431

Inicia: 8-7-2005

Vence: 19-7-2005

■ **Maquinarias, equipos, máquinas varias, bombas, compresores**

Expediente N° 22.188/05.

Llámase a Licitación Privada N° 676/05, para el día jueves 28 de julio de 2005, a las 14 horas, en la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 1°, oficina 101, para la adquisición de herramientas mayores ("maquinarias, equipos, máquinas varias, bombas, compresores"), para satisfacer las necesidades de la Dirección General de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Medio Ambiente, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares aprobado por Resolución N° 821-SSMAMB/05.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Área de Compras de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en Avenida de Mayo 575, piso 1°, oficina 101, en el horario de 11 a 15 horas.

Emiliano Suaya

Coordinador Técnico

OL 1522

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

Dirección General de Deportes

Impresión de tickets valorizados y formularios continuos

Expediente N° 8.577/05.

Llámase a Licitación Pública N° 807-SIGAF/05 para la impresión de tickets valo-

rizados y formularios continuos con destino a la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, con fecha de apertura prevista para el día 25 de julio de 2005, a las 14 horas.

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección Coordinación de la Gestión Administrativa y Contable, dependiente de la Dirección General de Deportes, sita en la calle Piedras 1277/81, planta baja, en la Oficina Contable, en el horario de 11 a 15 horas.

Asimismo podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Daniel Bravo
Director General

OL 1498

Inicia: 18-7-2005

Vence: 21-7-2005

Área de Gestión de la Ribera

Adquisición de vehículo utilitario integral con motor diesel

Expediente N° 10.690/05.

Llámase a Licitación Privada N° 657/05, para el día 19 de julio de 2005, a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 23.354, para la "adquisición de vehículo utilitario integral con motor diesel para cuatro personas".

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Adquisición del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados, en el Área de Gestión de la Ribera de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, sita en Andrés Bello s/N° e Intendente Bunge (edificio del ex Museo de los Parques), de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas.

Consultas: podrán realizarse personalmente en el Área de Gestión de la Ribera de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, sita en Andrés Bello s/N° e Intendente Bunge (edificio del ex Museo de los Parques), de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 11 hs. del día 19 de julio de 2005, en que se realizará la apertura del sobre, en el Área de Gestión de la Ribera, sita en Andrés Bello s/N° e Intendente Bunge (edificio del ex Museo de los Parques).

David N. Mutchinick
Coordinador

OL 1524

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General Técnica
Administrativa y Legal

Déjase sin efecto licitación pública

Expediente N° 1.943/05.

Licitación Pública N° 1/05.

Repartición: Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana – DGTAYL.

Rubro solicitado: adquisición de materiales de construcción.

Fecha de apertura: 14/3/05, a las 11.30 horas.

De acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura N° 9/05, adjunta a fs. 96 a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación vigente, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Obras y Mantenimiento de R. Castro y Borgo S.A.

Objeto: reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente.

Fundamentos:

En base a lo normado por el Decreto N° 5.720-PEN/72, inc. 77), se ha resuelto lo siguiente:

Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 1/2005 por los siguientes motivos:

Oferta N° 1: el total de la oferta supera en 37% (treinta y siete por ciento) al total de los precios indicativos.

Oferta N° 2: no se ajusta al pliego de bases y condiciones.

Anuncio de preadjudicación: según disposición art. 61 inc. 78 Decreto N° 5.720-PEN/72.

Publicación: según disposiciones establecidas en el art. 9° Decreto N° 826-PEN/88.

José L. Salvatierra
Director General

OL 1526

Inicia: 18-7-2005

Vence: 20-7-2005

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Reconstrucción de infraestructura ferroviaria en Parque Avellaneda

Licitación Pública N° 28-CBAS/05, cuyo objeto es la "Reconstrucción de Infraestructura Ferroviaria en Parque Avellaneda", sito en las Avdas. Lacarra y Directorio, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 420.153,47 (pesos cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y tres con 47/100) I.V.A. incluido.

Valor del pliego: \$ 420 (pesos cuatrocientos veinte) I.V.A. incluido.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de julio de 2005 a las 15 hs., en la sede de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Av. Sáenz Oeste 1480 de esta ciudad.

Presentación de ofertas: hasta las 14.30 hs. del día 25 de julio de 2005.

Visita a obra: 15 y 19 de julio de 2005 a las 11 hs. en las Avdas. Lacarra y Directorio de esta ciudad.

Consultas y adquisición de pliegos: Corporación Buenos Aires Sur S.E., Av. Sáenz Oeste 1480, Ciudad de Buenos Aires, Área de Compras. Días hábiles en el horario de 10 a 15 hs., tel.: 6314-1200.

Página web: <http://www.cbas.gov.ar>

Alejandro Calampuca
Director Ejecutivo

OL 1523

Inicia: 18-7-2005

Vence: 20-7-2005

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remodelación integral del nuevo local

Llámase a licitación pública con referencia a la "remodelación integral del nuevo local ubicado en la Av. Corrientes 4055, C.A.B.A.; para asiento de la nueva sucursal Almagro" (Carpeta de Compras N° 16.257).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de condiciones: \$ 400 (pesos cuatrocientos).

Fecha de apertura: 8/8/05 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tel.: 4329-8810.
E-mail: snicolay@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Jorge A. Vladisauskas
 Gerente de Área
 Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
 Coordinador de Compras
 Gerencia de Área
 Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe
 Jefe de Equipo
 Obras
 Gerencia de Área
 Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 209
 Inicia: 13-7-2005 Vence: 19-7-2005

■ Remodelación de tableros seccionales

Llámanse a licitación pública con referencia a la "Remodelación de los tableros seccionales de los edificios Florida, Sarmiento y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicados respectivamente en Florida 302, Sarmiento 630 y Esmeralda 660; todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras N° 16.234).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, piso 7º, Capital Federal.

Valor del pliego de condiciones: \$ 95 (pesos noventa y cinco).

Fecha de apertura: 9/8/05 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Mario A. Selva
 Coordinador de Compras
 Gerencia de Área
 Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe
 Jefe de Equipo
 Obras
 Gerencia de Área Gestión de Obras,
 Servicios y Compras

BC 212
 Inicia: 15-7-2005 Vence: 21-7-2005

■ Postergación de licitación pública

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública

correspondiente a la Carpeta de Compras N° 16.200, que tramita la "Remodelación Integral del local, sito en la Av. Belgrano 1715, C.A.B.A. para la relocalización de la Sucursal N° 39", se posterga para el día 21 de julio de 2005, a las 11 horas.

Valor del pliego: pesos quinientos veinte (\$ 520).

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Mario A. Selva
 Coordinador de Compras
 Gerencia de Área
 Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe
 Jefe de Equipo
 Obras
 Gerencia de Área Gestión de Obras,
 Servicios y Compras

BC 214
 Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Terminación de espacios comunes y puesta en condiciones finales de habitabilidad y funcionamiento del edificio Av. F. Lacroze

Licitación Pública N° 63/05.

Se comunica la prórroga del llamado a licitación pública para la terminación de espacios comunes y puesta en condiciones finales de habitabilidad y funcionamiento del edificio sito en Av. F. Lacroze 3636/3638.

Precio tope: \$ 603.676,65.

Nueva fecha de apertura: 2 de agosto de 2005 a las 11 hs., en la Gerencia de Finanzas y Administración, Carlos Pellegrini 179, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego impreso: \$ 200.

Valor del pliego: en soporte óptico (CD): \$ 20.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, P.B., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Asimismo se podrán consultar los pliegos a través de nuestro sitio web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez
 Gerente
 Gerencia de Finanzas y Administración

Carmen S. Busale de Moreno
 Subgerente
 Subgerencia Coordinación
 General Administrativa

CV 59
 Inicia: 11-7-2005 Vence: 1º-8-2005

■ Terminación de espacios comunes y puesta en condiciones finales de habitabilidad y funcionamiento del edificio sito en Giribone

Licitación Pública N° 64/05.

Se comunica la prórroga del llamado a licitación pública para la terminación de espacios comunes y puesta en condiciones finales de habitabilidad y funcionamiento del edificio sito en Giribone 848/50.

Precio tope: \$ 363.417,52.

Nueva fecha de apertura: 2 de agosto de 2005 a las 12 hs., en la Gerencia de Finanzas y Administración, Carlos Pellegrini 179, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego impreso: \$ 200.

Valor del pliego: en soporte óptico (CD): \$ 20.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, P.B., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Asimismo se podrán consultar los pliegos a través de nuestro sitio web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez
 Gerente
 Gerencia de Finanzas y Administración

Carmen S. Busale de Moreno
 Subgerente
 Subgerencia Coordinación
 General Administrativa

CV 60
 Inicia: 11-7-2005 Vence: 1º-8-2005

■ Contratación del servicio de emergencias eléctricas en villas

Licitación Privada N° 41/05.

Se llama a licitación privada para la contratación del servicio de emergencias eléctricas en villas.

Presupuesto oficial: \$ 118.000.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2005 a las 11 hs.

Valor del pliego impreso: \$ 90.

Valor del pliego en CD: \$ 40.

Vigencia del contrato: (1) un año con opción de prórroga.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, P.B., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación

General Administrativa

CV 61

Inicia: 18-7-2005

Vence: 19-7-2005

Edictos

Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los todos los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la familia **Borzzone Stabile** en el Cementerio de la Recoleta ubicada en la sección 19, del N° 68, sepultura 4 y 5 que pasen a retirarlos en un plazo no mayor a 5 días, caso contrario serán cremados y depositados en Osario General.

Solicitante: Norberto A. Gay

EP 65

Inicia: 18-7-2005

Vence: 22-7-2005

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CASSABA)

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Resolución N° 021-D/05.

Y vistos:

La situación de los honorarios facturados por sociedades civiles o sociedades de hecho conformadas por abogados.

Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio requirió oportunamente dictamen a la Asesoría Letrada sobre este tema, opinión que hizo suya en la reunión del 10 de febrero de 2005.

Que conforme a este criterio, se considera que los abogados matriculados, cuan-

do representan intereses en juicio o evacúan consultas jurídicas, realizan un servicio de carácter personal e intransferible, que no puede ser prestado por quien no sea abogado (Ley N° 23.187) y por lo tanto tampoco por una persona jurídica.

Que esto significa que en la evacuación de una consulta jurídica, es inexcusable la intervención de un abogado, aunque ello haya sido realizado en relación de dependencia o en ejercicio libre de su profesión. En el primer caso -relación de dependencia- la contraprestación será un sueldo, retribución que no se encontraría alcanzada por las previsiones de la Ley N° 1.181. Por el contrario, en el supuesto de ejercicio libre de la profesión, los honorarios que se perciban estarán alcanzados por la Ley N° 1.181 y sujetos al pago de los aportes y contribuciones correspondientes.

Que por lo tanto, en ningún caso puede interpretarse que el abogado que evacua la consulta profesional ha actuado en el carácter de órgano de la persona jurídica, puesto que, como se señaló, el servicio que proveen los abogados es de carácter personal y no puede ser provisto por personas jurídicas.

Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta innegable que existen diversas formas de asociación entre los profesionales abogados (agrupaciones de abogados, actividad agrupada, contrato de colaboración, comunidad de bienes, sociedad civil y otras). También es claro que ninguna de estas formas de asociación ha sido receptada en la ley de ejercicio profesional de la abogacía (Ley N° 23.187).

Que no obsta a lo afirmado precedentemente la circunstancia de que el Fisco federal o local reconozca por razones tributarias la existencia de estas sociedades civiles y de hecho.

Que en consecuencia, la facturación de honorarios profesionales por parte de una sociedad civil o por una sociedad de hecho,

no permite, desde la perspectiva legal que rige a CASSABA, considerar que lo pagado por el cliente no deba imputarse como honorario profesional a uno o más abogados, aun cuando quien aparezca percibiéndolo sea la asociación, y por razones impositivas o contables se registren por cualquier otro concepto.

Que atento el dictamen antes mencionado, debe quedar claro que la base de la contribución está formada por los honorarios brutos percibidos. Esta aclaración resulta pertinente para el caso de las sociedades civiles en las que habitualmente se reparten los honorarios a título de dividendos. El dividendo constituye la ganancia neta que arroja el giro de la sociedad, pero la base imponible de la contribución está formada por la cantidad bruta que abonó el cliente a título de honorarios.

La distribución de estos honorarios entre los distintos abogados que integran la sociedad debe ser determinada por ellos en sus respectivas declaraciones juradas o en la forma que determine la reglamentación.

Que la Asamblea de Representantes, al reglamentar el artículo 74 de la Ley N° 1.181, resolvió: "Los afiliados que integren estudios jurídicos, departamentos legales de empresas privadas o servicios jurídicos de entidades públicas, pueden comunicar esta circunstancia a LA CAJA, asignando el porcentaje que le corresponda a cada afiliado sobre los aportes y contribuciones que se realizan en cumplimiento del artículo 62, incisos 1, 2 y 4 de la Ley N° 1.181. Cualquiera de los afiliados comprendidos en la comunicación precedente puede dejar sin efecto su participación, sin perjuicio de los actos que se hubieran cumplido. Los servicios jurídicos de entidades públicas se rigen por las normas que los regulan, pero deben igualmente cumplir con la comunicación que establece este inciso. Estas comunicaciones serán efectuadas en el formulario, condiciones y formalidades que fija el Directorio."

Que cuando las libranzas judiciales son expedidas bajo el N° de CUIT de la sociedad civil, es necesario definir el procedimiento a seguir a los efectos de la retención de los aportes y contribuciones a CASSABA por parte de los Bancos de la Nación Argentina y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para poder imputar a una cuenta la retención del aporte y/o el pago de las contribuciones, es imprescindible denunciar el número de CUIT del abogado o procurador a cuya orden se expida la libranza respectiva.

Que por todo lo expuesto, habiéndose expedido el Asesor Jurídico de CASSABA en términos coincidentes a los expuestos en los considerandos precedentes, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Ley N° 1.181,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA
DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer que la existencia de sociedades civiles y de hecho integradas por abogados, aun cuando haya sido aceptada a los fines tributarios por la normativa de la AFIP, no tiene incidencia en la consideración del ejercicio profesional a los fines previstos por la Ley N° 1.181 y su reglamentación.

Artículo 2º) Ratificar que las sumas de dinero que se paguen en concepto de honorarios profesionales deben considerarse honorarios de los abogados que integran la asociación civil o sociedad de hecho que los percibió, y que su distribución debe realizarse en los términos establecidos en la reglamentación del artículo 74 de la Ley N° 1.181, aprobada por la Asamblea de Representantes.

Artículo 3º) Establecer que en toda libranza judicial para el pago de honorarios debe consignarse el Nro. de CUIT del abogado o procurador a quien se han regulado los honorarios, a los fines de su correcta imputación en CASSABA de los aportes y contribuciones establecidos en el artículo 62 incisos 1 y 2 de la Ley N° 1.181.

Artículo 4º) Comunicar a los Bancos de la Nación Argentina y de la Ciudad de Buenos Aires, que se abstengan de abonar libranzas judiciales de pagos de honorarios de abogado o procurador, en los cuales no se haya dejando constancia del nombre y apellido, tomo y folio, matrícula y número de CUIT o CUIL del abogado o procurador a la orden del cual se encuentran la mismas.

Artículo 5º) Comunicar la presente al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Procuradores, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º) Publíquese y oportunamente, archívese.

Resolución N° 021-D/05 aprobada en la reunión del Directorio de fecha 23 de junio de 2005. Conste.

Stella Maris Borrego
Secretaria General

Hugo Germano
Presidente

EP 64
Inicia: 18-7-2005 Vence: 18-7-2005

Intimaciones

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección General de Higiene Urbana

Nota N° 12.122-DGHUR/04.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Coronel Salvadores 901** a realizar la reparación de acera y construcción de cerca reglamentaria del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 353
Inicia: 12-7-2005 Vence: 18-7-2005

■ Intimación

Nota N° 12.294-DGHUR/04.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Superí 2074** a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la eje-

cución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 354
Inicia: 14-7-2005 Vence: 20-7-2005

■ Intimación

Nota N° 12.340-DGHUR/04.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Pringles 242** a realizar la construcción de cerca reglamentaria, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 355
Inicia: 14-7-2005 Vence: 20-7-2005

■ Intimación

Nota N° 12.349-DGHUR/04.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Fraga 1468** a realizar la reparación de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 356
Inicia: 14-7-2005 Vence: 20-7-2005

■ Intimación

Registro N° 269-CGP 10/05.

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Nazarre 3861** a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto,

en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 357
Inicia: 14-7-2005 Vence: 20-7-2005

■ Intimación

Nota N° 12.124-DGHUR/05.
Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Batlle y Ordóñez J.P.T. 6730** a realizar el desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 358
Inicia: 14-7-2005 Vence: 20-7-2005

■ Intimación

Nota N° 12.050-DGHUR/05.
Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Virrey Liniers 384 (esq. Av. Belgrano 3393)** a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 359
Inicia: 14-7-2005 Vence: 20-7-2005

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Administrativa Docente

Intimación

La Dirección Administrativa Docente, dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Educación intima al agente **Borges, Darío Raúl** (DNI 14.235.674) en los términos del inciso f) de la reglamentación del artículo 6º de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 8 de mayo de 2004 en el dictado de ocho (8) horas titular de cinematografía, en la Escuela Técnica N° 2 "Lorenzo Raggio", D.E. 10.

La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto N° 1.510/97).

Isabel C. Medela
Directora

EO 364
Inicia: 18-7-2005 Vence: 20-7-2005

Notificaciones

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

Dirección General de Cementerios

La Dirección General de Cementerios notifica a los cesionarios de la renovación de la concesión del terreno para bóveda, los términos de la Resolución N° 113-SOySP/00, dictada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de fecha 4 de abril de 2000, recaída en el Expediente N° 50.826/96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Art. 1º.- Otórguese a Susana Amalia Guillon, a Juan Manuel Aubone, a Susana Aubone y a Florencia Aubone o Aubone de Fernández, la renovación de la concesión del terreno formado por los lotes 24 y 25, manzana 2, tablón 16, sección 1ª del Cementerio de la Chacarita, por el término de veinte (20) años a partir del 21 de septiembre de 1995, con carácter de intransferible, conforme a los artículos 31 y 32 del Decreto N° 17.559/51, previo pago de la suma que resulte de la liquidación que realice la Dirección General de Cementerios de acuerdo a la Ley Tarifaria vigente a la fecha.

Notifícole a los beneficiarios de la renovación de la concesión, Susana Amalia Guillon, a Juan Manuel Aubone, a Susana Aubone y a Florencia Aubone o Aubone de Fernández, que la misma es acordada previo pago de la suma de \$ 8.851,50 (pesos

ocho mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta centavos), monto que podrá abonarse en hasta 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el 1,5% de interés mensual y deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días de publicado el presente en la Dirección General de Cementerios, Departamento Contable, sita en Av. Guzmán 730, 1º piso, en el horario 8.30 a 13.30 hs. a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente caso contrario se declarará la caducidad de la renovación otorgada.

Ernesto A. González
Director General

EO 360
Inicia: 15-7-2005 Vence: 21-7-2005

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Administrativa Docente

Notificación

La Dirección Administrativa Docente, dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Educación notifica a la agente **Trincheri, María Alicia** (DNI 6.426.710) de los términos de la Disposición N° 7-DAD/04, de fecha 27/10/04, cuyos artículos se transcriben a continuación:

Artículo 1º: Efectivizar el cese administrativo a partir del 6/10/03 de la docente Trincheri, María Alicia DNI 6.426.710, Secretaria interina, turno noche en el Instituto Educación Superior de Tiempo Libre y Recreación D.E. 2, de conformidad con Dictamen N° 126-JD/03.

Artículo 2º: Déjase establecido que en caso de reincidencia la agente será pasible de la sanción contenida en el artículo 36 inciso f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el artículo 39 del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación (Dirección General del Área de Educación Superior) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese a la interesada conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1.510-GCABA/97, haciéndole saber que la presente disposición no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los artículos 51º, 53º y 56º del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

¹Artículo 51 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: "El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo".

²Artículo 53 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: "El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo

dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso."

³Artículo 56 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo

definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos."

Isabel C. Medela
Directora

EO 365
Inicia: 18-7-2005

Vence: 20-7-2005

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO (EX CEDOM)

A fin de facilitar las consultas que se efectúan en esta Dirección General, en todas sus modalidades, se actualizan los datos de este Centro de Documentación:

- *Dirección: Hipólito Yrigoyen 502, planta baja (C.P. 1086)*
- *Horario de atención al público: de 9 a 18.*
- *Teléfonos: com. 4338-3000, internos: 4072.*
- *Directos: 4338-3001/3203 y 4338-3204 (fax)*
- *Correo electrónico: infocedom@legislatura.gov.ar*
- *Página en internet: <http://www.cedom.gov.ar>*

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndica General

Cdora. Marcela Sánchez de Bustamante

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 840, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores

Cdora. Alicia M. J. Boero
Lic. Josefa A. Prada
Dr. Antonio R. Campos
Lic. José Giusti
Dr. Nicolás Corradini
Dr. Vicente Brusca

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procuradora General

Dra. Alejandra Tadei
Procuradores Generales Adjuntos
Dra. Rita H. Tanuz
Dr. Miguel A. Freixa

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini
Defensores Adjuntos
Lic. Gustavo Tírso Lesbegueris
Sra. Claudia L. Serio
Arq. Atilio D. Alimena
Lic. Graciela V. Muñiz

Ente Único Regulador de los

Servicios Públicos de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz
Ing. Juan Pablo Schiavi
Dr. Julio César Balbí
Dra. Beatriz García Buitrago

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CGP N° 1

Director General:

Dr. Sebastián Gramajo
↳ Uruguay 740, piso 1°
Te 4373-1896/6774 - Fax 4373-6772

CGP N° 2 Norte

Directora General:

Dra. Betania Aprile
↳ Av. Coronel Díaz 2110
Te 4827-5956/5958 - Fax 4827-5961

CGP N° 2 Sur

Directora General:

Lic. María Suárez
↳ Junín 521 - Te 4375-0645/1820/2042
Fax 4375-0644

CGP N° 3

Director General:

Sr. Daniel Portas Tarela
↳ Suárez 2032
Te 4301-4628/4643/6356/6544

CGP N° 4

Director General:

Sr. José Alejandro Urán
↳ Sarandí 1273
Te 4305-2878 - Fax 4304-3754

CGP N° 5

Director General:

Sr. Juan Carlos Tallo

↳ Centenera 2906

Te 4918-2243/1815 - Fax 4918-8920

CGP N° 6

Director General:

Sr. Guillermo Alejandro Agresta
↳ Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291 - Fax 4981-8137

CGP N° 7

Directora General:

Sra. Hilda Sturlesi
↳ Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637/0439
Fax 4611-1765

CGP N° 8

Director General:

Sr. Sergio Luques
↳ Av. Cnel. Roca 5252 - Te 4604-0218
4605-2631 - Fax 4605-1735

CGP N° 9

Director General:

Sr. Mateo Jorge Romeo
↳ Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686/2115 - Fax 4687-6251

CGP N° 10

Director General:

Sr. Carlos María Eusebi
↳ Av. Francisco Beiró 4629

4501-0287/4663 - Fax 4504-5019

CGP N° 11

Director General:

Sr. Ariel Ricardo Alderete
↳ Alte. Fco. Seguí 2125 - Te 4582-3985
4583-6165 - Fax 4581-0809

CGP N° 12

Director General:

Sr. Sebastián Fernández Ciatti
↳ Miller 2751 - Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGP N° 13

Director General:

Lic. Eduardo Venturino
↳ Cabildo 3061, p. 1° - Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGP N° 14 Este

Director General:

Sr. Néstor Omar Sánchez
↳ Beruti 3325
Te 4827-5954/5957 - Fax 4827-5961

CGP N° 14 Oeste

Director General:

Sr. Juan Cruz Noce
↳ Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960
Fax 4776-1067

Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2°, Te 4326-6188

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727
Atención de 9 a 17 horas

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S. A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL 103 / 4956-2110/2106

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Presidente

Sr. Jorge Telerman

Vicepresidente I

Santiago Manuel de Estrada

Vicepresidente II

Francisco J. Miguel Talento

Vicepresidente III

Carlos Araujo

Secretario Administrativo

Oscar Moscariello

Secretario Parlamentario

Juan M. Alemany

Secretario de Coordinación

Mariano Gervan

Diputadas y Diputados

Acuña, María Soledad
Ameijeras, Carlos Oscar
Baltroc, Beatriz Margarita
Bello, Alicia Marta
Bergenfeld, Sandra Guillermina
Bertol, Paula María
Betti, Daniel Domingo
Bianchi, Mónica María
Bidonde, Héctor Pastor
Borrelli, Osvaldo Martín
Busacca, Ricardo Oscar
Cantero, Fernando Alfredo
Caruso, Alicia
Cortina, Roy
De Giovanni, Julio
Devoto, Rubén Ángel
Devoto, Tomás Alberto
Dosch, Sandra Elena
Enríquez, Jorge Ricardo

Estenssoro, María Eugenia
Etchegoyen, Susana Beatriz
Fariás Gómez, Chango
Ferreño, Claudio Américo
Ferreiro, Fernanda
Giorno, Jorge Alberto
Godoy, Marcelo Rafael
González, Álvaro Gustavo
Herrera Bravo, Rodrigo
Kravetz, Diego Gabriel
La Porta, Norberto Luis
La Ruffa, Silvia
Lorenzo Borocotó, Eduardo
Lynch, Juan Carlos
Majdalani, Silvia Cristina
Melillo, Fernando
Mercado, Jorge Daniel
Michetti, Marta Gabriela
Molina, Sergio Daniel

Morando, Mario José
Moresi, Laura
Mouzo, Dora Matilde
Oliveto, Noemí Flavia
Onega, Mirta Gloria
Peña, Marcos
Peña, Milcíades Arturo Floreal
Pérez, Marina Dolores
Polimeni, María Florencia
Rebot, Helio Dante
San Martino, Jorge Antonio
Santilli, Diego César
Schifrin, Ariel
Suppa, Ana María
Talotti, Marta Elena
Vázquez, Roberto
Vega, Daniel Omar
Velasco, Juan Manuel
Wolman, Marcos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4891-1300

Presidente

Dr. León Carlos Rosenfeld

Vicepresidenta

Dra. María Magdalena Iráizoz

Secretaria

Dra. Carla Cavaliere

Consejeros

Dra. Bettina Paula Castorino

Dr. Juan Sebastián De Stefano

Dr. Diego Jorge May Zubiría

Dr. Germán Carlos Garavano

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidente

Dr. Julio B. J. Maier

Vicepresidente

Dr. José O. Casás

Jueces

Dra. Ana María Conde

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

MINISTERIO PÚBLICO Combate de los Pozos 155 - Te 4959-1400

Fiscal General

Dr. José Luis Mandalunis

Defensor General

Dr. Víctor E. Hortel

Asesor General Tutelar

Dr. Roberto Cabiche

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4339-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4891-1300
